

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA
Tesis Licenciatura en Ciencia Política

**Las violaciones a los derechos humanos en
Uruguay : una visión desde la ciencia política**

Valentina Curto Fonsalías
Tutor: Javier Gallardo

2002

*“Algo repugna (...) algo indigna y revuelve las entrañas ante este panorama.
No se puede seguir siendo humanos si nos gana la indiferencia
después de haber sido enterados de esas realidades”.*

Luis Pérez Aguirre

GLOSARIO

ASCEEP -Asociación Social y Cultural de Estudiantes de la Enseñanza Pública
CADH- Comisión Americana de Derechos Humanos
CEIL- Centro de Estudios Interdisciplinarios Latinoamericanos
CEIU- Centro de Estudios Interdisciplinarios del Uruguay
CIDH- Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CLAEH- Centro Latinoamericano de Economía Humana
COMASPO – Comisión de Asuntos Políticos
CONAPRO - Concertación Nacional Programática
COSENA- Consejo de Seguridad Nacional
CNR- Comisión Nacional pro-Referéndum
DDHH - Derechos Humanos
FA – Frente Amplio
FFAA – Fuerzas Armadas
FEDEFAM – Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares
de Detenidos – Desaparecidos.
FEUU – Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay
FUCVAM – Federación Uruguaya de Cooperativas de Viviendas por Ayuda Mutua.
IELSUR – Instituto de Estudios Legales y Sociales
LASA- Latin American Studies Association
MFDD – Movimiento de Familiares de Detenidos - Desaparecidos
MNR – Movimiento Nacional de Rocha
ONG – Organizaciones No Gubernamentales
PC – Partido Colorado
PDC – Partido Demócrata Cristiano
PIT-CNT – Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de
Trabajadores
PN – Partido Nacional
SERPAJ- Servicio de Paz y Justicia
UC – Unión Cívica

INTRODUCCIÓN

Las violaciones a los derechos humanos producidas durante las últimas dictaduras militares en el Cono Sur, fueron juzgadas e investigadas en algunos países. En Argentina, Chile y Paraguay algunos de los militares perpetradores de dichas violaciones fueron juzgados o sus crímenes fueron investigados. *“(…) Hay cerca de 64 militares chilenos presos, muchos del círculo íntimo del Gral. Pinochet. En el caso argentino, a esto se agrega otra novedad: los juicios por la verdad histórica, que defienden el derecho a saber lo sucedido, sin que esto conlleve sanción penal a los responsables. Ya existen numerosas causas presentadas en las Cámaras Federales de Buenos Aires, La Plata y otros lugares”.² “En Paraguay el Juez Pedro Mayor Martínez decidió abrir una investigación sobre acciones conjuntas de fuerzas militares, policiales y paramilitares de su país y Argentina en el marco del Plan Cóndor, de las que habían resultado casos de desaparición forzada (…)”.*³

En Uruguay, por el contrario, el Parlamento sancionó en diciembre de 1986 la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado inhabilitando la actuación de la justicia debido a que *“(…) ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1º de marzo de 1985 por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto”.*⁴ En abril de 1989 la ciudadanía ratificó la ley con un 57%. Es a partir de agosto de 2000, con la creación de la Comisión Para la Paz que comienzan a investigarse las desapariciones forzadas.

Este trabajo investiga el tratamiento político de las violaciones a los DDHH durante la última dictadura militar uruguaya, basándose en el análisis de contenido de los discursos y toma de decisiones de los actores políticos y sociales. El período investigado abarca desde la transición democrática a partir de 1980 hasta el primer año de trabajo de la Comisión Para la Paz, agosto del 2001.

Las violaciones a los DDHH aplicadas durante la dictadura militar fueron las siguientes: **torturas**, los tipos utilizados con más frecuencia fueron 26, **muerres por tortura** 32 casos, **ejecución extrajudicial** 14 casos, **suicidios** 8 casos, **desaparición forzada** 185, de los cuales: 30 fueron en Uruguay, 142 en Argentina, 7 en Chile, 3 en

² Ponencia de Marisa Ruiz presentada al Primer Congreso de Estudiantes del Área Social “Integración Regional – MERCOSUR”, realizado los días 5 al 8 de octubre de 2000.

³ Tomado de semanario Brecha el día 20/8/99.

⁴ Ley de la Pretensión Punitiva del Estado N° 15848.

Paraguay, 2 en Brasil y 1 en Bolivia, 12 casos de **niños desaparecidos, prisión prolongada** se calcula aproximadamente 31 presos políticos cada 10.000 habitantes, la mayoría de los detenidos estaban presos entre 3 a 8 años y **exilio**.*

El estudio de este trabajo se centra en los mecanismos de decisión y discusión de los actores mencionados. Dentro de estos mecanismos se analizan los procedimientos por los cuales se llegan a tomar decisiones y la legitimidad que éstas tienen. Para analizar los discursos se utilizan entrevistas personales y realizadas por otros autores, prensa de la época y actas parlamentarias.

Los factores que se consideran son: el tipo de transición (negociada, controlada o derrota), el relacionamiento entre los partidos políticos (negociación, confrontación), los ámbitos de decisión (ley, decreto o instancias de democracia directa), cultura política, el rol histórico de cada una de las instituciones democráticas (PE, PL, PJ y Partidos Políticos). En resumen, se considera el rol protagónico de los partidos políticos en los procesos decisionales.

El análisis de la monografía se ha dividido en tres capítulos. En el primer capítulo se establece una breve periodización bibliográfica con el objetivo de ordenar la discusión teórica internacional y nacional, facilitando la comprensión del tema en estudio y estimulando el interés del lector.

El segundo capítulo se divide en tres etapas: la primera denominada transición democrática (1980-1985), la segunda Ley de Caducidad (diciembre de 1986), la tercera Referéndum (1987-1989).

El tercer capítulo se divide en dos etapas: la primera Post-referéndum (1990-1999) y la segunda conformación de la Comisión Para la Paz (2000-2001).

CAPÍTULO I

* Datos tomados de: Informe Nunca Más 1989 e informe anual de la Comisión Para La Paz 2001.

VIOLACIONES A LOS DDHH DURANTE LAS ÚLTIMAS DICTADURAS MILITARES EN AMÉRICA LATINA DESDE SUS ABORDAJES TEÓRICOS.

Desde una perspectiva de la Ciencia Política, este trabajo intenta analizar el tratamiento de las violaciones a los DDHH durante la última dictadura militar uruguaya. Para ello se realizó un seguimiento bibliográfico del tema encontrándose al respecto escasas publicaciones. Es a partir de la década de los 90 cuando aparecen investigaciones sobre las violaciones a los DDHH y sus políticas aplicadas por los gobiernos democráticos en América Latina, existiendo a la fecha, limitadas publicaciones en Ciencias Sociales y Ciencia Política.

La primer pregunta que surge ante esta situación es: ¿por qué se han publicado escasas investigaciones sobre el tema? ¿Y por qué estas publicaciones en su mayoría, proceden de países ajenos al continente latinoamericano?.

A continuación se detallarán las contribuciones que aportan estas investigaciones al análisis de la presente monografía.

Las violaciones a los DDHH constituyen un tema fundamental en los procesos de consolidaciones democráticas. Elin Skaar (1994, 91) realiza un estudio comparado entre Argentina y Chile. En el texto la autora analiza los procesos de transición, estableciendo una tipología de las transiciones (pacto, imposición, reforma y revolución) y las paradojas a las cuales se ven enfrentados estos gobiernos, a partir de su instauración democrática. “(...) *the paradox of democratic consolidation is, on the one hand, to press for a fuller democracy by bringing the military under civilian rule, which inherently involves resolving the legacy of past gross human rights violations, and, on the other hand, to refrain from provoking the military into staging authoritarian reversals*”.⁵

A través de un análisis exhaustivo, considera las siguientes variables: comportamiento de las elites políticas y militares, el peso y accionar de la sociedad civil, el tipo de represión y las políticas aplicadas por los gobiernos democráticos. Del análisis

⁵ “La paradoja de la consolidación democrática, es, por un lado, apresurar una democracia más plena sometiendo a los militares a las reglas civiles, lo que inherentemente comprende resolver el legado de indecorosas violaciones a los DDHH, y, por otro lado, abstenerse de incitar a los militares a efectuar cambios autoritarios”. Traducción nuestra.

deduce que las violaciones a los DDHH son una variable contextual y explicativa en los procesos de consolidación democrática, tanto en Argentina como en Chile. Estas violaciones provocan una profunda influencia en la estabilidad y consolidación democrática en ambos países, debido a que constituyen: en primer lugar un obstáculo en la consolidación democrática, en segundo lugar, es un tema que fue transferido de un gobierno a otro dejando problemas constitucionales, judiciales y políticos, en los gobiernos democráticos y en tercer lugar la sociedad civil, fundamentalmente los movimientos en defensa de los DDHH, ejercen presión para que el gobierno resuelva el tema de la represión, pero sin que esto provoque en los militares reacciones que atenten contra la democracia.

La autora establece definiciones de “verdad”, “justicia” y “reconciliación”, las cuales pueden ser consideradas como medidas posibles a aplicar por los gobiernos democráticos.

Por **verdad** entiende que el gobierno elabore un informe o algún documento el cual contenga: los diferentes tipos de violaciones hacia los DDHH aplicadas durante la dictadura, cuántas personas fueron víctimas de dichas violaciones, los nombres de los perpetradores y todo lo que se considere importante registrar sobre ese período, para que lo sucedido no se vuelva a repetir.

Para instituir **justicia** entiende que los violadores de los DDHH deben asumir la responsabilidad de los crímenes cometidos y ser juzgados por la justicia competente, es decir, por el Poder Judicial.

Reconciliación indica un espíritu de unidad y cooperación, siendo necesario armonizar y unificar la ruptura de relaciones entre civiles y militares para asegurar la consolidación democrática. No solo es necesaria una reparación económica y legal a las víctimas y sus familiares, sino que también es fundamental asegurar justicia enjuiciando a los perpetradores de los crímenes, restaurando la confianza en los mecanismos democráticos, fundamentalmente en el sistema judicial. Pero esta no es una tarea sencilla debido a la amenaza latente de los militares de atentar contra la democracia.

Alexandra Barahona de Brito (1997, 29 y ss.) realiza un estudio comparado, en el cual analiza los conflictos producidos por la represión en Uruguay y Chile, durante su instauración democrática. El objetivo que se propone es mostrar si las condiciones políticas de cada país, permiten o inhiben la realización de políticas de “verdad” y

“justicia” respecto a los DDHH violentados en las últimas dictaduras. “(...) *namely, that ‘fair’ policies of truth and justice depend upon the answer to the question ‘Transition to what?’*”.⁶

En el análisis la autora incorpora variables que son fundamentales para realizar una amplia comprensión del tema: tipo de transición (negociada, controlada o derrotada), características político-culturales e históricas de cada país (tendencias políticas a la negociación o a procedimientos formales y legales), el peso que tienen los movimientos en defensa de los DDHH, la presión internacional (alta, media o baja) y el tipo de represión (asesinato, ejecución extrajudicial, prisión prolongada, detención-desaparición, tortura).

Entiende que (1997, 5) “(...) *the nature and success or failure of truth and justice policies are determined by the particular national political conditions and the institutional, constitutional, and political limitations operating during the transitional period and under the successor democratic regimes.*”.⁷

La implementación de políticas de verdad y justicia depende de la habilidad y voluntad de las élites políticas, del proceso de transición y de las condiciones que operan durante los sucesivos regímenes democráticos.

Luis Roniger y Mario Sznajder (1999,161 y ss.) estudian los legados de los regímenes autoritarios en las violaciones a los DDHH. A través de un estudio comparado analizan las distintas formas que tienen Argentina, Chile y Uruguay para resolver esos legados autoritarios. En el desarrollo del análisis toman las siguientes variables: las tradiciones sociales, políticas y legales, los mecanismos institucionales que adoptan los líderes de cada país, las diferencias de influencia entre los actores políticos, sociales, intelectuales, militares y la cultura política de cada país.

Entienden que (1999,161 y ss.) “(...) *The variable character and combination of these factors have structured the development of distinctive patterns for dealing with this authoritarian legacy in each society. All three countries have had to deal, however, with*

⁶ “Es decir, que las políticas ‘justas’ de verdad y justicia dependen de la respuesta a la pregunta ¿Transición hacia que?”

⁷ “(...) la naturaleza, el éxito o el fracaso de las políticas de verdad y justicia están determinadas por las condiciones políticas nacionales en particular y las limitaciones institucionales, constitucionales y políticas que operan durante el periodo de la transición y bajo los regímenes democráticos sucesores.”

common issues and problems crucial to the reconstruction of their societies given the legacies of human-rights violations inherited from military rule".⁸

Encuentran tres dimensiones centrales emergentes al afrontarse con esos legados: la primera refiere al problema personal de las víctimas y a la responsabilidad institucional por los actos de la represión. La segunda es el intento por prevenir para el futuro la repetición de lo sucedido durante las dictaduras. La tercera consiste en la reincorporación del período represivo en la memoria colectiva y en la identidad nacional.

Louis Goodman y Joseph Klesner investigan por separado las permanencias y los cambios producidos en las orientaciones políticas de los ciudadanos en los regímenes democráticos. Estos autores utilizan como marco teórico al análisis de la cultura política e intentan comprobar si los regímenes autoritarios de Chile y México provocaron cambios o permanencias en las orientaciones democráticas de los ciudadanos. Para establecer una comparación entre los países realizaron un cuestionario⁹ y compararon sus resultados con los del Latinobarómetro y el World Values Survey.

Goodman (2001, 219) "(...) *The questionnaire results also show a phenomenon that is relatively new to Chile: political fear. This fear was probably generated by the extreme trauma experienced by Chileans of all political persuasions during the turbulent Allende years and then during the extremely repressive government headed by Augusto Pinochet.*"¹⁰

En la misma línea, Klesner (2001, 137 y ss.) muestra que "(...) *As Mexicans and Chileans entered the 1990s and new political era, in neither case was the political culture a tabula rasa. Years of authoritarian practices produced a variety of attitudes not always functional for democracy. Some segments of the population of each country*

⁸ "El carácter variable y la combinación de estos factores han estructurado el desarrollo de patrones característicos para abordar este legado autoritario en cada sociedad. Los tres países han tenido que tratar, no obstante, con temas y problemas comunes cruciales para la reconstrucción de sus sociedades dado los legados de violaciones a los derechos humanos heredados del régimen militar".

⁹ El cuestionario fue realizado por: Hewlett Foundation, Roger Thayer Stone Center for Latin American Studies, Department of Political Science at Tulane University and Matthew Kenney en 1998-99, para comparar los valores democráticos de los ciudadanos en Costa Rica, Chile y México.

¹⁰ "Los resultados del cuestionario también muestran un fenómeno que es relativamente nuevo en Chile: el miedo político. Este miedo fue probablemente generado por los severos traumas experimentados por los chilenos de todas las opiniones políticas durante los años turbulentos de Allende y luego durante el gobierno extremadamente represivo por Augusto Pinochet".

remain antidemocratic in profound ways that reflect the characteristics of the authoritarian regimes from which they emerged".¹¹

En resumen, los regímenes autoritarios de Chile y México introdujeron cambios notorios en la cultura política de los ciudadanos, disfuncionales para el fortalecimiento democrático.

A la hora de analizar las violaciones a los DDHH es importante tener en cuenta a los actores internacionales, fundamentalmente los EEUU y los organismos externos en defensa de los DDHH.

Kathryn Sikkink (2001) presenta un análisis preliminar de la influencia de los EEUU en las políticas sobre DDHH en los gobiernos de Argentina, Guatemala y Uruguay durante el período 1973-1980, en la administración Carter. La autora intenta mostrar el impacto de las políticas sobre derechos humanos en: la fuerza que tienen las organizaciones regionales e internacionales, la desestabilización y deslegitimación de los gobiernos autoritarios, la influencia entre la oposición política latinoamericana, los hacedores de políticas en los EEUU, por último las conexiones entre los grupos latinoamericanos en defensa de los DDHH, las ONG's y quienes elaboran las políticas en los EEUU.

En este sentido afirma que (2001, 95) *"(...) To study the influences of human rights policy in Latin America we must understand the ways US policy fit within the wider international context of human rights pressures. More than any other issue area, the human rights area presages the possibility of positive international humanitarian linkages, binding with government policies and international organizations to promote positive change"*.¹²

Derechos Humanos y Ciencia Política en Uruguay

¹¹ "Cuando los Mejicanos y Chilenos ingresaron en la década de los 90 a una nueva era política, en ninguno de los dos casos la cultura política fue una tabla rasa. Años de prácticas autoritarias produjeron una variedad de actitudes no siempre funcionales para la democracia. Algunos segmentos de la población de cada país permanecen antidemocráticos en formas profundas que reflejan las características de los regímenes autoritarios de los cuales emergieron".

¹² "Para estudiar las influencias de la política de los derechos humanos en América Latina debemos entender las formas en que la política de los Estados Unidos encajan dentro del más variado contexto internacional de las presiones a los derechos humanos. Más que en cualquier otra área, el área de los derechos humanos presagia la posibilidad de uniones humanitarias internacionales, que se vinculan con las políticas de gobierno y las organizaciones internacionales para promover cambios positivos".

En el Uruguay existe escasa acumulación de investigaciones científicas que estudien el tratamiento político de las violaciones a los DDHH a partir de la transición democrática. Más aún, la mayoría de las investigaciones sobre este tema son elaboradas por autores extranjeros y las mismas son financiadas por universidades extranjeras. En Uruguay se encontraron dos trabajos, una ponencia de Lilia Ferro y otra de Antonio Pérez García (1989) que incluye comentarios a cargo de Constanza Moreira (1989).

Lilia Ferro (1998) analiza en la primera parte las peculiaridades de la salida democrática y las medidas adoptadas por los gobiernos hasta el año 1986. La transición democrática fue una salida pactada entre cúpulas militares y políticas. En las elecciones de 1984 los uruguayos optaron por la opción “menos riesgosa” para comenzar el proceso democrático: “el cambio en paz”. Tanto el tema de las violaciones a los DDHH como la reinserción de las FFAA en la sociedad eran temas que estaban planteados y que debían ser resueltos. Un año después, el Parlamento sanciona la Ley de Pacificación Nacional, sin resolver el problema sustancial: la responsabilidad de las FFAA en las violaciones a los DDHH. Respecto a este tema existían tres posturas: desde el gobierno se entendía que no se debía juzgar a los militares para afianzar la democracia. Desde el PN y el FA entendían que era necesario juzgar para afianzar la democracia. Y por último, la postura de los militares la cual establecía que no debía existir ningún tipo de revisionismo. La forma de “resolver” el tema fue estrictamente política, en diciembre de 1986 el Parlamento aprueba la Ley de Caducidad.

En la segunda parte, la autora, procura dar cuenta de por qué el tema es reinstalado en la agenda social y política. A partir del año 1995 el tema es reinstalado, fomentado por hechos y declaraciones militares internacionales (Gral. Balza y Capitán Scilingo). Al dejar sin efecto la responsabilidad penal, el debate se reduce en dos cuestiones: una respecto a la “verdad”, es decir al derecho de los familiares de saber qué sucedió y la otra respecto a la “verdad histórica”, es decir, al derecho de la sociedad de saber la verdad.

Según la autora (1998, 9 y ss.) las violaciones a los DDHH constituyen un tema a estudiar en Ciencia Política debido a que, a partir de la transición democrática en nuestro país *“(…) se produce así una tensión entre dos lógicas, la lógica de la política y la lógica de la justicia (…)* El problema de los derechos humanos deja ya de ser un

problema puramente ético para transformarse en un problema político. (...) las secuelas del autoritarismo tendrían una solución exclusivamente política”.

Antonio Pérez García analiza el tema de los DDHH durante el período 1984-1989. Desde su punto de vista éste funciona como eje organizador en la configuración del espacio político, dividiéndose el debate entre quienes están a favor de establecer una reconciliación nacional y entre aquellos que propugnan por “juicio y castigo” y “nunca más”. Las respuestas al problema se dividían en qué hacer con los responsables de las violaciones a los DDHH y cómo evitar que no se vuelva a repetir lo sucedido. La elaboración del conflicto se concretó por dos vías, la Ley de Caducidad y el plebiscito, consolidando así, el nuevo espacio político. Constanza Moreira, en sus comentarios, distingue tres niveles de análisis. El primero es que se produce una tensión entre la prevalencia de reglas del régimen autoritario y sus respectivas rupturas. Existe una incapacidad en los ciudadanos en asumir responsabilidades por el pasado, aún sabiendo los costos que esto implica. El segundo reafirma la dualidad en las posturas de los actores de cómo resolver el tema. El tercero refiere a la manera en que se resolvió el conflicto, según la autora el referéndum supuso una elaboración colectiva del mismo.

Desde otras disciplinas existen una variedad de aportes bibliográficos utilizados como complementarios para el análisis de esta monografía. Desde la **Historia** se trabaja el tema memoria, ciudadanía y represión. La memoria es entendida como un proceso en tensión entre el recuerdo y el olvido, personal o colectivo, siendo los diferentes actores los que le dan sentido a esta palabra. En el relato histórico se la considera fundamental para evitar que estos hechos vuelvan a pasar. Historia y memoria están relacionadas recíprocamente, ambas crean y organizan discursos sobre lo sucedido en el pasado y en la mayoría de las veces esos discursos entran en competencia.*

Desde una perspectiva **sociológica** se han publicado libros referentes a los movimientos sociales en defensa de los DDHH (ver bibliografía).

* Como ejemplos se pueden mencionar algunos equipos de investigadores: en Uruguay el grupo “Memoria y Ciudadanía” en el CLAEH, el CEIU y CEIL en la Facultad de Humanidades. En Argentina “Memoria colectiva y represión: perspectivas comparativas sobre el proceso de democratización en el Cono Sur”.

En el **Psicoanálisis** autores como Daniel Gil (1999), Marcelo Viñar y Maren de Viñar (1993), investigan las secuelas sociales e individuales a nivel inconsciente de las dictaduras.

Desde el **Derecho**, fundamentalmente dentro de la Cátedra de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho, se investiga la pertinencia jurídica de los reclamos de familiares, la clasificación jurídica de los delitos, la constitucionalidad de las leyes respecto al derecho internacional, entre otros.

En la Ciencia Política uruguaya se han publicado escasas investigaciones dedicadas al estudio del tratamiento político de los DDHH, debido a que han primado e interesado otros temas. La mayoría de las investigaciones proceden del exterior ya que tanto en los EEUU como en Europa existe tradición y acumulación en relación al tema de los DDHH.

Con esta periodización bibliográfica se ha intentado ordenar la discusión teórica, de la cual se desprenden cuatro ejes temáticos. El primero refiere a las posibles medidas a aplicar por parte de los gobiernos, verdad, justicia y reconciliación. El segundo está relacionado con las modalidades de la transición, a través de la negociación, control o derrota. El tercero habla de las características histórico-políticas de cada país o lo que algunos autores denominan cultura política. El cuarto considera la influencia que tienen los actores políticos, sociales, militares e internacionales.

En este capítulo se ha intentado mostrar algunas especificidades del caso uruguayo respecto a los países del Cono Sur. La transición democrática tuvo una modalidad de negociación entre los políticos y militares, marcando un precedente en el futuro tratamiento del tema. En el período de la transición se dirimió por medio de una ley, la cual fue ratificada posteriormente por la ciudadanía, es decir, que el tema se resolvió en la esfera político-partidaria y por vía de democracia directa.

CAPÍTULO II

DISCURSOS Y TOMA DE DECISIONES DE LOS ACTORES POLÍTICOS Y SOCIALES DESDE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA HASTA EL REFERÉNDUM DE 1989.

Introducción

Este capítulo procura ser un análisis del tratamiento político de las violaciones a los DDHH a través del estudio del contenido de los discursos y la toma de decisiones de los actores políticos y actores sociales, desde la transición democrática hasta el referéndum de 1989. El análisis se centra en los partidos políticos y en el MFDD. Respecto a los mecanismos de decisión se analizan los procedimientos por los cuales se llega a tomar decisiones y la legitimidad que éstas tienen. El análisis de contenido de los discursos se centra básicamente en el debate parlamentario de la Ley de Caducidad a través de las actas parlamentarias y prensa de la época.

Se consideran como factores contribuyentes al análisis los siguientes: el tipo de transición (negociada, controlada o derrota), el relacionamiento entre los partidos políticos (negociación, confrontación), los ámbitos de decisión (ley, decreto o instancias de democracia directa), cultura política, el rol histórico de cada una de las instituciones democráticas (PE, PL, PJ y Partidos Políticos).

Para realizar el análisis de este capítulo se ha dividido al período en tres etapas: la primera denominada transición democrática (1980-1985), la segunda Ley de Caducidad (diciembre de 1986) y la tercera Referéndum (1987-1989).

La emergencia de fuerzas políticas y sociales contrarias al régimen militar y su consecuente derrocamiento

Luis Eduardo González divide a la dictadura militar en tres etapas. La primera abarca de 1973 a 1976, período que el autor denomina “etapa comisarial” debido a que el régimen no tenía un proyecto político acompañado por una represión generalizada hacia la población. La segunda etapa comienza en el 1976 y finaliza en el 1980, es llamada “ensayo fundacional”. Durante este período los militares intentan institucionalizar una nueva relación entre estado y sociedad creando organismos públicos y aprobando Actos Institucionales. La tercera etapa abarca desde 1980 hasta 1984, es la llamada “etapa transicional”, dividida a su vez, en cinco subetapas:

- 1) Plebiscito de 1980
- 2) La negociación y posterior aprobación del Estatuto de los Partidos Políticos
- 3) Las elecciones internas de 1982
- 4) El acuerdo o Pacto del Club Naval
- 5) Las elecciones de 1984.

1) **Plebiscito de 1980.** En este año los militares intentan reformar la Carta Constitucional convocando a un plebiscito de carácter no obligatorio, instancia que tuvo una concurrencia del 87% del electorado, con un resultado adverso expresado en un 57,2% (por el NO), obteniendo por tanto un 42,8% de apoyo (por el SI).* El triunfo en contra de la reforma constitucional fue significativo debido a que “(...) *Los votantes del “no” realmente se pronunciaron “por encima de múltiples matices y diferencias, en contra del orden autoritario y a favor de la redemocratización”.*¹³

2) **Negociación y posterior aprobación del Estatuto de los Partidos Políticos.** A partir del triunfo por el “no”, los militares comienzan a discutir qué hacer con los partidos políticos, planteándose como prioridad la Ley Orgánica de los mismos. Durante los años

* Datos tomados de Charles Gillespie “La transición uruguaya desde el gobierno tecnocrático - militar colegiado”. “Transiciones desde un gobierno autoritario”. Tomo 2. Compiladores: O’donnell, Schmitter y Whitehead. Piados. España 1994. Págs. 274, 278, 279 y 280.

¹³ Luis E. González “Transición y restauración democrática”. “Uruguay y la democracia”. Tomo III. Compiladores: Gilliespie, Goodman, Rial y Winn. EBO. Uruguay 1985. Pág. 110.

1981-1982 se producen las primeras negociaciones entre militares y políticos de las cuales se desprende la Ley Fundamental Nº 2 de los Partidos, aprobada en junio del 82. (Silvia Dutrénit, 1994).

3) **Elecciones internas de 1982.** Otro hecho fundamental de esta etapa transicional son las elecciones internas de los partidos políticos tradicionales (también participó la UC) permitidas por la dictadura en noviembre del 82. Concurrieron un 60,5% del electorado, a pesar de la falta de publicidad en los medios, de la renovación en los candidatos propuestos en las listas, varias candidaturas proscriptas, ciudadanos encarcelados y exiliados. Los resultados de las elecciones internas reafirman el rechazo popular a la dictadura militar. Los sectores que apoyaron al régimen obtuvieron porcentajes significativamente bajos; los pachequistas liderados por Pacheco obtuvieron dentro del PC un 27,8%, los herreristas dentro del PN liderados por Gallinal un 18,9%. Los sectores contrarios obtuvieron altos porcentajes, los wilsonistas contaron con un 81%, la lista 15 liderada por Sanguinetti con un 69%, representando a la izquierda 85.373 votos en blanco y la UC 14.986.*

En estos dos comicios electorales los militares mostraron una actitud civilista. Convocando al pueblo a las urnas para votar un proyecto de reforma constitucional y también para decidir en las elecciones internas de los partidos, respetando los resultados electorales. Estas dos instancias de decisión confirman la cultura electoralista y democrática de nuestros ciudadanos. Cultura electoralista expresada a través de los altos porcentajes de votantes que concurrieron a las urnas y democrática debido a la marcada preferencia de la ciudadanía de vivir en un sistema democrático.

En el año 1983 se producen tres hechos fundamentales que inciden en la apertura democrática. a) las Convenciones partidarias en las cuales se resuelven las candidaturas para las elecciones nacionales de 1984. b) la conmemoración del 1º de Mayo “Día Internacional de los Trabajadores” convocado por el PIT al cual concurrieron unas cien mil personas. c) el acto del 27 de Noviembre denominado “Río de Libertad” con la concurrencia en el Obelisco de Montevideo de más de cuatrocientas mil personas convocado por la unión de todos los partidos políticos y los movimientos sociales, a través de la Intersocial.

* Datos tomados de Silvia Dutrénit “El maremoto militar y el archipiélago partidario. Testimonios para la historia reciente de los partidos políticos uruguayos”. Instituto Mora. ECS. México. 1994. Pág. 44.

4) **Pacto del Club Naval.** A partir de las elecciones internas de los partidos tradicionales los líderes políticos realizan negociaciones personales con distintos militares allegados, buscando posibilidades para el logro de una apertura. Luego se realizan las negociaciones en el Parque Hotel en las cuales no se llega a ningún acuerdo. Un año después se retoman las negociaciones entre algunos partidos políticos (PC, FA, UC) y las FFAA. De este acuerdo surge el Acto Institucional N° 19 conocido como Pacto del Club Naval.

Del Pacto del Club Naval los actores políticos realizan dos interpretaciones antagónicas. La primera, de los partidos participantes, los cuales coinciden en que con el pacto lo que se aprobó fue el Acto Institucional N° 19, en donde no se negoció ningún aspecto relacionado con el tema DDHH. La segunda interpretación es realizada por el Partido Nacional, ausente en la negociación que a pesar de no haber concurrido, sus integrantes afirman que durante el pacto, los partidos negociaron el no-revisionismo de lo sucedido durante la dictadura respecto de las violaciones de los DDHH y por ende se negoció la impunidad.

De la negociación y del documento se desprende que los militares logran mantener a su cargo los ascensos y el nombre del COSENA aunque no sus potestades, permitiéndoles cierta autonomía en el manejo de la corporación. Logran también excluir la candidatura de Ferreira Aldunate, Seregni, Batlle y proscribir al Partido Comunista en la elección nacional; así como entregar el poder de una manera ordenada y progresiva. En una entrevista realizada por Diego Achard (1992, 75) al Gral. Julio Rapela expresó que *“Lo que siempre se manejó era la idea de no hacer una salida abrupta, no pasar de un Estado manejado por los militares a un Estado manejado exclusivamente por civiles, por los políticos. Esa fue la idea que se manejó, porque podía dar lugar a enfrentamientos, a choques, a que las cosas se cortaran abruptamente”*.

Los Partidos Políticos participantes lograron la realización de elecciones nacionales y departamentales, la vigencia de la Carta Constitucional de 1967, la liberación de la mayoría de los presos políticos y la facultad de que el Poder Ejecutivo sea quien apruebe las autoridades de las FFAA, (propuestas por esta institución) en los cargos de Comandantes en Jefe y Oficiales Generales.

La salida democrática fue una “salida a la uruguaya” porque fue una solución negociada entre elites políticas y militares, los pactos políticos entre actores es una

modalidad de largo plazo en nuestra cultura política. Si recorremos la historia partidaria uruguaya, se observa que a lo largo de la misma, los partidos tradicionales han experimentado distintas formas de negociaciones, sea por medio de acuerdos, pactos e incluso institucionalizando la política de coparticipación en el gobierno. Es decir, que la política de negociación constituye una línea de larga duración en nuestro sistema político. También confirma la centralidad que tienen los partidos en nuestro sistema al ser considerados por los militares como interlocutores válidos en el momento de negociar la salida democrática.

5) **Las elecciones de 1984.** El 25 de noviembre de 1984 se realizaron las elecciones nacionales en las cuales se presentaron el PC obteniendo el triunfo con un 41,23%, PN 35,03%, FA 21,26%. (con el lema Partido Demócrata Cristiano) y Unión Cívica.

Una vez instaurada la democracia en el país con la asunción a la Presidencia del Dr. Julio María Sanguinetti se aprobaron leyes referentes a la violación de los DDHH durante la dictadura: la Ley N° 15.737 llamada “Ley de Pacificación Nacional”, sancionada el 8 de marzo del 1985, en la que se decretó amnistía a todos los delitos políticos comunes y militares conexos cometidos a partir del 1º de enero de 1962, también se reconoce el derecho a todos los uruguayos que deseen retornar al país y declara el derecho a todos los funcionarios públicos destituidos que retornen a sus puestos de trabajo. La otra Ley N° 15.783, aprobada el 28 de noviembre de 1985, que se establece la reincorporación de empleados públicos destituidos por motivos políticos, ideológicos o gremiales o por mera arbitrariedad, a sus lugares de trabajo (se reincorporan más de 10.000 funcionarios y se otorgan más de 6.000 pensiones a las familias de empleados públicos que murieron por causas represivas).

En nuestro país existe una cultura del “perdón” o “amnistía” para resolver conflictos políticos, los partidos tienden a buscar consensos. Es importante observar estas conductas repetitivas de la historia de los partidos políticos. A lo largo del siglo XIX, al finalizar las guerras civiles, los conflictos más importantes se resolvían por medio de pactos, como ser: el convenio de 8 de octubre de 1851, en 1872 la “Paz de Abril” y 1897 el “Pacto de la Cruz”. Esta conducta se repite en el siglo XX, en 1904 es acordada la “Paz de Aceguá”, en 1935 durante la dictadura de Terra se resuelve por medio de un decreto del PE amnistiar a los insurrectos, dejándolos en libertad y

olvidando la represión.¹⁴ En 1985 los partidos aprueban la Ley de Amnistía o Pacificación Nacional.

Inmediatamente se conformaron dos Comisiones investigadoras de los derechos humanos en la Cámara de Diputados, una encargada de investigar los asesinatos de los parlamentarios Zelmario Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz. La otra comisión se encargó de investigar los casos denunciados sobre desapariciones, sin poder lograr una investigación exhaustiva a cerca del paradero de los desaparecidos.

Una vez realizadas las elecciones nacionales comienza a procesarse una disyuntiva entre la competencia de la justicia militar y la justicia civil. Durante los años 1985 y 1986 se produjeron momentos de grave tensión entre ambas competencias. Los militares no estaban dispuestos a ser juzgados por la justicia civil, sino que únicamente aceptaban ser juzgados por la justicia militar impuesta por ellos mismos en la dictadura. Por otro lado, la justicia civil continuaba recibiendo denuncias de violaciones a los DDHH durante la dictadura militar y se reclamaba su intervención. En esta etapa, se crea una “crisis de competencia” entre ambos tipos de justicia, provocando una crisis institucional democrática debido a la debilidad de imposición del Poder Judicial Civil sobre la Justicia Militar.

El Parlamento como símbolo legítimo. Discusión y aprobación de la Ley de la Pretensión Punitiva del Estado

Durante el año 1986 se presentaron varios proyectos de ley con la finalidad de resolver el tema de la violación a los DDHH durante la dictadura militar. En diciembre del mismo año fueron presentados tres proyectos alternativos, uno presentado por el Partido Colorado, uno por el Frente Amplio y otro por el Partido Nacional (durante la discusión parlamentaria el PC decidió unirse al proyecto presentado por el PN, quedando en discusión dos proyectos alternativos), el cual fue aprobado el 22 de diciembre de 1986 por ambas cámaras.

De la discusión parlamentaria y de la recopilación de prensa se deducen las diferentes posturas de los partidos políticos respecto a como debía resolverse el tema,

¹⁴ En este sentido ver; Juan Pivel Devoto y Alcira Ranieri. “La amnistía en la tradición nacional”. Biblioteca “Por la Patria”. Montevideo 1984. Págs. 179, 326 a 328.

repitiéndose los argumentos de los partidos en ambas cámaras. El debate se tornó apasionado y por momentos agresivo, muchas de las intervenciones de los políticos fueron elevadas en el tono de voz y alusivas hacia otros legisladores.

Los partidos que **votaron a favor** de dicha ley fueron: el Partido Colorado (con excepción del Diputado Víctor Vaillant) y el Partido Nacional (con excepción del Movimiento Nacional de Rocha). Los argumentos a favor es posible ordenarlos en **cuatro ejes temáticos**:

1) El primero refería al momento político e histórico que vivía el Uruguay. La opinión generalizada era que aún estábamos en período de transición y la democracia no se había consolidado. El país vivía una **crisis institucional** debido a las expresiones realizadas públicamente por el Gral. Medina de que ningún integrante de las FFAA iba a presentarse ante la justicia civil. Estas declaraciones atentaban contra el fortalecimiento y consolidación de las instituciones democráticas. Por estas circunstancias era necesario afianzar, consolidar y profundizar la democracia por encima de cualquier otra consideración, porque a partir de este afianzamiento era posible solucionar cualquier otro problema.

Julio M. Sanguinetti expresó al semanario Brecha *“(...) Debemos actuar cuidadosamente y con cautela. El futuro importa más que el pasado. Lo esencial es reafirmar la estabilidad de las instituciones. Discusiones sobre estos tópicos que todavía son dolorosos pueden no ser la mejor contribución que podemos hacer a la estabilidad”*.¹⁵

Afirmando la idea, Wilson Ferreira expresaba: *“(...) creo que el país necesita pacificarse, poner el acento en el futuro, dar vuelta definitivamente una página muy dolorosa de su historia”*.¹⁶

En la misma línea argumentativa Enrique Tarigo decía: *“(...) Tengo la certidumbre (...) que superada esta instancia habremos de entrar en una etapa definitiva del régimen democrático en el país. Creo que con la aprobación de esta ley, cerramos un ciclo, que fue muy largo. Esto va a permitir enterrar en el pasado todo aquel*

¹⁵ Discurso de Julio María Sanguinetti (PC) realizado a Brecha Año I – N ° 12 el día 27/12/85. Pág. 6.

¹⁶ Discurso de Wilson Ferreira (PN) realizado a Brecha Año I – N ° 43 el día 22/8/86. Pág. 8.

*fenómeno que le pertenece y saber que a partir de hoy rige exclusivamente en el país la Constitución y la ley para todo acto posterior al 1º de marzo de 1985”.*¹⁷

Guillermo García Acosta afirmaba: *“(...) Lo primero que todos debemos tener en cuenta es la custodia y permanencia de las instituciones porque solo dentro de ellas podremos solucionar cualquier otro problema que tengamos. (...) No se ha terminado pues el período de transición; estamos viviendo entre gallos y medias noches”.*¹⁸

2) El segundo argumento se remitía a las resoluciones **del Club Naval**. Como se mencionó anteriormente existían dos posturas disidentes. El PC ratificaba que durante las negociaciones no se había negociado nada que tuviera que ver con el tema DDHH, sino que lo que se había acordado era el pasaje del autoritarismo a la democracia. El PN acusaba a quienes habían participado durante las negociaciones de pactar la impunidad a los militares y el no revisionismo de los hechos generados durante el período. La lógica de los hechos llevaba a pensar que una vez acordada la salida democrática no se reclamarían responsabilidades entre las partes. En casi todas las intervenciones parlamentarias se afirmó que el desencadenamiento de los hechos derivados del pacto (se daba por supuesto que si los militares aceptaron la salida democrática, impondrían algún aspecto conveniente para ellos) llevaron a esta situación de confrontación e inestabilidad y a tener que resolver el tema de los DDHH de una manera “menos mala”.

Enrique Tarigo político presente durante las negociaciones del Club Naval, afirmaba: *“(...) No puedo admitir, entonces, la opinión de que en el Pacto del Club Naval estuvo, expresa o tácitamente, contenida ninguna obligación o acuerdo con respecto a la violación de los DDHH”.*¹⁹

Carlos Cigluti ratificaba: *“(...) El Pacto del Club Naval, del que tanto se habla aquí, fue un hecho político de extraordinaria significación porque permitió el cese de una situación institucional y el pasaje a la normalidad democrática”.*²⁰

¹⁷ Discurso de Enrique Tarigo (PC) realizado ante la Cámara de Senadores el día 21/12/86. CS-123.

¹⁸ Discurso de Guillermo García Acosta (PN) realizado ante la Cámara de Senadores el día 18 y 19/12/86. 8-C.S y CS-21.

¹⁹ Discurso de Enrique Tarigo (PC) realizado ante la Cámara de Senadores el día 20/12/86. CS-123.

²⁰ Discurso de Carlos Cigluti (PC) realizado ante la Cámara de Senadores el día 19/12/86. CS-29

Manuel Flores Silva disertaba sobre la misma idea: “(...) *De algún modo, como partido político creemos que el Pacto del Club Naval fue un puente de oro entre el autoritarismo y la democracia*”.²¹

Juan Raúl Ferreira opinaba lo contrario: “(...) *no voy a decir lo que se pactó, sino simplemente lo que trajo como consecuencia (...), fue esa palabra que tantas veces se ha utilizado en el debate: la impunidad. (...) Eso fue lo que sucedió. Se trasladó para el futuro y ahora está planteado*”.²²

Uruguay Tourné aseguraba lo mencionado por Ferreira “(...) *El problema institucional que vive el país ha sido fruto de un hecho emergente del Pacto del Club Naval y afecta profundamente el proceso de democratización*”.²³

Alberto Zumarán ratificaba: “(...) *que la lógica de los hechos llevaba a pensar que si se acordaba una salida institucional, se suponía que entre las partes no se reclamarían responsabilidades*”.²⁴

3) El tercer argumento consistía en que el tema de la violación a los DDHH durante la dictadura debía resolverse por **vía legislativa**, ya que la vía jurídica se tornaba muy lenta. Asimismo, se lo consideraba un tema político e institucional. Político porque el tema de los DDHH debía ser resuelto por los partidos políticos en el ámbito parlamentario e institucional porque el país se encontraba en crisis.

Enrique Tarigo disertaba: “(...) *Habría que buscar otra solución en el plano legislativo para terminar de la mejor manera posible, pero más rápidamente- que la vía jurisdiccional- con todo este problema doloroso*”.²⁵

“(...) *Este fue siempre un tema político; (...) si hubiéramos tenido la clarividencia de darle una solución política a través del único mecanismo que puede establecer una solución de esa naturaleza, es decir, a través de una ley, lo hubiéramos podido resolver. Dejamos como solución, la típicamente jurídica o jurisdiccional y quizás allí estuvo el peor de los errores*”.²⁶

²¹ Discurso de Manuel Flores Silva (PC) ante la Cámara de Senadores el día 20/12/86. CS-76

²² Discurso de Juan Raúl Ferreira (PN) realizado ante la Cámara de Senadores el día 20/12/86. CS-77.

²³ Discurso de Uruguay Tourné (PN) realizado ante la Cámara de Senadores el día 19/12/86. CS-27.

²⁴ Discurso de Alberto Zumarán (PN) realizado ante la Cámara de Senadores el día 20/12/86. CS-115.

²⁵ Discurso de Enrique Tarigo (PC) realizado a Brecha Año I- N ° 31 el día 23/5/86. Pág. 2.

²⁶ Discurso de Enrique Tarigo (PC) realizado ante la Cámara de Senadores el día 21/12/86. 124C-S.

Alfredo Traversoni afirmaba la idea anterior diciendo: *“(…) No hay para esta situación de emergencia nacional más que la solución que se postula, esto es, la de una ley que encare el problema planteado en la realidad del país”*.²⁷

Carlos Cigluti decía: *“(…) El partido Colorado aprecia la realidad política en su momento. Y en éste, cree que es indispensable una legislación que proteja a la democracia política, y la manera es el proyecto que hemos presentado”*.²⁸

Luis A. Lacalle expresaba: *“(…) Ambas colectividades tradicionales históricas – PC y PN- entendieron que la vía propicia era la legislativa, primera cosa que tenemos que seguir rescatando”*.²⁹

4) El cuarto de los eje temático trata la dicotomía planteada por Max Weber entre la **“ética de la convicción”** y la **“ética de la responsabilidad”** y cual de las dos debe predominar en un político a la hora de la toma de decisiones. Según ambos partidos (PC y PN) en un político debe predominar la “ética de la responsabilidad” sobre la “ética de la convicción”. Un político debe asumir una responsabilidad con el presente y el futuro dejando a un lado el pasado.

Ante esta disyuntiva Gonzalo Aguirre expresaba: *“(…) Me parece que el patrón ético por el cual debemos regirnos es el de la responsabilidad. Yo no quiero tener la responsabilidad de que por no pasar el trago amargo de votar este proyecto, mañana se desenlace una crisis institucional en el país”*.³⁰

Ope Pasquet reafirmaba: *“(…) La ética de la convicción puede ser válida para regir la acción individual: se proclaman convicciones y las acciones individuales se ajustan a ellas. La ética de la responsabilidad, que incumbe a los dirigentes políticos y de la cual no pueden desprenderse, consiste en ser responsable por las consecuencias de los actos”*.³¹

Uruguay Tourné expresaba en la misma línea: *“(…) Pero estamos dispuestos- como el PN ha estado siempre- a pagar el precio necesario para servir con*

²⁷ Discurso de Alfredo Traversoni (PN) realizado ante la Cámara de Senadores el día 20/12/86. CS-107.

²⁸ Discurso de Cigluti (PC) realizado ante la Cámara de Senadores el día 20/12/86. 68-CS.

²⁹ Discurso de Lacalle (PN) realizado ante la Cámara de Senadores el día 20/12/86. CS-85

³⁰ Discurso de Gonzalo Aguirre (PN) realizado ante la Cámara de Senadores el día 21/12/86. CS-83.

³¹ Discurso de Ope Pasquet (PC) realizado ante la Cámara de Diputados el día 21/12/86. Pág. 197.

*responsabilidad a este país que se ve enfrentado a graves consecuencias como son las de la crisis institucional que está afectando profundamente a la vida de la República”.*³²

Los partidos que **votaron en contra** fueron el Partido Demócrata Cristiano - Frente Amplio (PDC - FA), Unión Cívica (UC), el diputado Víctor Vaillant (PC) y el Movimiento Nacional de Rocha (PN). Los argumentos centrales se basaron en los siguientes **ejes temáticos**:

1) El primero consistía en el reclamo de acatar el documento firmado por los cuatro partidos políticos el 26 de octubre de 1984 en la **CONAPRO**, en el cual se establecía el esclarecimiento de la verdad y castigo a los presuntos culpables. *“(…) constituye un gran riesgo para la real vigencia de los DDHH en el futuro mantener a la sociedad uruguaya en la ignorancia respecto de la verdad de las denuncias referidas y dejar impunes los hechos que constituyen ilícitos penales. Se considera necesario que todos los órganos del Estado, según sus competencias respectivas, procuren el esclarecimiento de los hechos referidos”.*³³

El otro documento aprobado por los partidos políticos era Ley de Pacificación Nacional la cual establecía lo siguiente: *“(…) Quedan excluidos de la amnistía los delitos cometidos por funcionarios policiales o militares, equiparados o asimilados, que fueran autores, coautores o cómplices de tratamientos inhumanos, crueles o degradantes, en la detención de personas, luego desaparecidas y por quienes hubieren encubierto cualquiera de dichas conductas”.*³⁴

Reinaldo Gargano expresaba: *“(…) no hay congruencia entre lo que se firmó antes y lo que se dice y hace ahora. Porque no se debían haber firmado los acuerdos de la CONAPRO, ni se debió haber sancionado el artículo 5º de la Ley de Pacificación (...) si se pensaba que el no juzgamiento de los delitos de lesa humanidad era la lógica consecuencia de los acuerdos del Club naval. (...) El FA ha dicho- y lo ha repetido en forma sistemática- que la única vía para que el país se reencuentre consigo mismo y*

³² Discurso de Uruguay Tourné (PN) realizado ante la Cámara de Senadores el día 19/12/86. 27-CS.

³³ Documento realizado por la CONAPRO aprobado el 26/10/84. Semanario “Brecha” Año I N° 1 el día 26/6/85. Pág. 4.

³⁴ Párrafo de la Ley de Pacificación Nacional (aprobada en marzo del 85) leído por Rodríguez Camusso ante la Cámara de Senadores el día 18/12/86. CS-11.

para que la verdad sea conocida y se realice la Justicia, es cumplir con la Constitución y la Ley".³⁵

Andrés Toriani reclamaba lo siguiente: *"(...) cumplieran con los compromisos que asumieron ante la ciudadanía toda en la campaña preelectoral de 1984 y con los que firmaron en la Concertación Nacional Programática"*.³⁶

2) El segundo argumento radica que en el **Club Naval**, "no se negoció ni se mencionó" el tema de los DDHH, lo acordado fue el tránsito del autoritarismo a la democracia.

Al respecto el senador Hugo Batalla decía: *"Lo cierto es que en el Pacto del Club Naval no se acordó en absoluto la impunidad, sino el tránsito de la dictadura a la democracia y ésto implicaba, necesariamente que todos fueran juzgados"*.³⁷

Afirmando la idea anterior el diputado Julio Daverede expresaba: *"(...) porque es falsa la aseveración del artículo 1º ya que el único objetivo del acuerdo del Club Naval fue asegurar la convocatoria a elecciones y el traspaso del gobierno a los poderes legítimamente constituidos, todo lo cual se concretó en el Acto Institucional N º 19"*.³⁸

Enrique Rodríguez Camusso afirmaba: *"(...) Reitero que jamás fue pactada la impunidad. Nadie podrá sostener válidamente que haya sido objeto de acuerdo alguno lo que no está escrito. Quiero que esto quede absolutamente establecido. Todo el acuerdo, su contenido, su materialización y sus interpretaciones, conducen a transitar de la dictadura a la democracia"*.³⁹

3) El tercer argumento refería al reclamo de la **verdad** y la **justicia** Con respecto al reclamo de la verdad exigen el esclarecimiento de los hechos. Respecto a la aplicación de la justicia pretenden que todos los ciudadanos seamos iguales ante la ley al vivir bajo un estado de derecho, razón por la cual quienes hayan cometido delitos deben ser juzgados por la justicia. Los legisladores calificaron al proyecto como "ley de la mentira" porque en el artículo primero se mentía sobre lo acordado en el Club Naval y "Ley

³⁵ Discurso realizado por Reinaldo Gargano (PDC-FA) ante la Cámara de Senadores el día 20/12/86. CS-67y 70.

³⁶ Discurso de Andrés Toriani (PDC-FA) realizado ante la Cámara de Diputados el día 21/12/86. Pág.185.

³⁷ Discurso de Hugo Batalla (PDC-FA) realizado ante la Cámara de Senadores el día19/12/86. CS-22.

³⁸ Discurso de Julio Daverede (UC) realizado ante la Cámara de Representantes el día 21/12/86. Pág. 236.

³⁹ Discurso de Francisco Rodríguez Camusso (PDC-FA)realizado ante la Cámara de Senadores el día 19/12/86 CS-45

Gavazzo” porque dejaba impune a esa persona perpetradora de crímenes de lesa humanidad.

Sobre donde debe residir la justicia, Luis Senatore planteaba lo siguiente: *“(…) En ese proyecto se estructura un mecanismo que viola groseramente la Constitución, porque saca de la esfera del Poder Judicial la resolución de los expedientes para entregarlos- incluso las investigaciones, a través de lo que establece el artículo 4º al Poder Ejecutivo”*.⁴⁰

Héctor Lescano afirmaba: *“(…) Consecuente con esa tradición y con ese compromiso, los veintiún legisladores que pertenecemos a la coalición presidida por el general Seregni vamos a votar esta noche contra este proyecto de impunidad pactado”*.⁴¹

Gonzalo Carámbula decía: *“(…) Se trata de un solo camino: el de la verdad y la justicia. Es el esclarecimiento de los hechos y la aplicación de la justicia”*.⁴²

Javier Barrios Anza expresaba: *“(…) Pero si queremos que la justicia resplandezca, porque sin justicia no hay paz posible. Deseamos que se aclaren los hechos, para que Jueces independientes, sin presión alguna, puedan decir si hay o no delitos. (...) Queremos la verdad, pues, de lo contrario, no estaríamos tranquilos con nuestra conciencia”*.⁴³

Carlos Julio Pereyra enfatizaba en: *“(…) lo que importa es llegar a la conclusión de que los proyectos no sirven (...) porque no hacen justicia ni conducen a hacerla, porque terminan por renunciar al derecho y al deber de hacer justicia. (...) creo que la paz no se afirma en la impunidad, ni la justicia sobre el ocultamiento de la verdad”*.⁴⁴

4) El cuarto planteaba el respeto y afianzamiento de las **instituciones democráticas**. Para lograr este objetivo es necesario respetar la Constitución, la Ley y la Justicia, es decir, que el PE, PL y PJ cumplan cada uno con sus funciones. Para los legisladores este proyecto de ley no soluciona el problema institucional porque evita que los responsables de los crímenes comparezcan ante la justicia. Para resolver esta crisis es

⁴⁰ Discurso de Luis Senatore (PDC-FA) realizado ante la Cámara de Senadores el día 20/12/86. CS-66.

⁴¹ Discurso de Héctor Lescano (PDC-FA) realizado ante la Cámara de Diputados el día 21/12/86. Pág.185.

⁴² Discurso de Gonzalo Carámbula (PDC-FA) realizado ante la Cámara de Diputados el día 21/12/86. Pág. 200.

⁴³ Discurso de Javier Barrios Anza (PN) realizado ante la Cámara de Diputados el día 21/12/86. Pág. 213.

⁴⁴ Discurso de Carlos Julio Pereyra (PN) realizado ante la Cámara de Senadores el día 20/12/86. CS-108 y 110.

necesario que las instituciones democráticas cumplan con sus competencias designadas en la constitución.

Francisco Rodríguez Camusso opinaba sobre este eje: “(...) el FA estima que (...) está contribuyendo decisivamente al afianzamiento de la democracia, a la afirmación de la Democracia, a la afirmación del Estado de Derecho, que es su marco indispensable y al fortalecimiento de la Justicia sin cuya defensa irrestricta, la Democracia no habrá de consolidarse”.⁴⁵

Victor Vaillant afirmaba: “(...) la contradicción que hoy vive el país es la de unas FFAA que en un país en democracia se niegan a respetar la Constitución, la Ley y la Justicia”.⁴⁶

Carlos Cassina decía: “(...) El problema es institucional y la única forma de resolverlo en una sociedad democrática es defendiendo las instituciones, sus competencias, sus cometidos, asumiendo las responsabilidades que sus integrantes tenemos”.⁴⁷

Un debate controversial: “posibilistas” vs. “principistas”

A partir del análisis de la discusión parlamentaria es posible establecer una dicotomía en las posturas de los actores políticos para resolver el tema de las violaciones a los DDHH. Por un lado, la que daría en llamar “**posibilista**”, dentro de este grupo se ubica a quienes votaron a favor de la Ley de Caducidad, el PC (excepto Victor Vaillant) y el PN (excepto el MNR). Por otro lado, los “**principistas**” conformada por aquellos que votaron en contra de la ley, el PDC-FA, UC, MNR y Victor Vaillant..

Es posible denominarlos “**posibilistas**” debido a que a lo largo del debate parlamentario argumentan que frente a esta situación de crisis política e institucional, debido a que las FFAA expresaron públicamente su negativa de presentarse a declarar ante la justicia civil, la única salida posible era mediante la aprobación del proyecto de ley. Planteaban que para resolver esta encrucijada, lo primero que debía hacer un

⁴⁵ Discurso de Francisco Rodríguez Camusso (PDC-FA) realizado ante la Cámara de Senadores el día 20/12/86. CS-118.

⁴⁶ Discurso de Víctor Vaillant (PC) realizado ante la Cámara de Diputados el día 21/12/86. Pág. 201.

⁴⁷ Discurso de Carlos Cassina (PDC-FA) realizado ante la Cámara de Diputados el día 21/12/86. Pág. 196.

político responsable era conocer la realidad y en consecuencia plantear soluciones viables las cuales estén acorde con la realidad. Se optó por la “ética de la responsabilidad” y no por la “ética de la convicción”.

Walter Santoro expresaba: “(...) *nosotros vamos a votar este proyecto (...) pero con la más firme convicción de que no tenemos otra posibilidad, ante la dura realidad (...)*”.⁴⁸

Ope Pasquet decía: “*Yo me siento responsable (...) y estremecido por el sentimiento de responsabilidad por lo que pueda pasar en el país de aquí en adelante, si no ofrecemos soluciones realmente apropiadas para superar la instancia que hoy vive el país*”.⁴⁹

Carlos Fresia afirmaba la misma idea: “*Votamos por la afirmativa porque sentimos esa responsabilidad muy hondamente y entendemos que si no resolvemos estos hechos reales con soluciones reales, horas amargas han de esperar a este país*”.⁵⁰

Juan Raúl Ferreira expresaba: “*Votaremos afirmativamente este proyecto de ley (...) con tristeza, con amargura (...) estamos reconociendo una situación de hecho preexistente y que nadie ha demostrado por que mecanismos razonables, serios y realistas se podría modificar*”.⁵¹

Respecto al posible enjuiciamiento de las FFAA, planteaban que ante este tipo de situaciones extremas deben optar entre salvaguardar las instituciones o presenciar el juicio a los militares involucrados en violaciones a los DDHH. En la mayoría de los discursos se planteaba esta disyuntiva, en la cual la opción era preservar y consolidar las instituciones.

Eduardo Paz Aguirre decía: “(...) *tenemos que balancear, por un lado, el deseo de justicia y, por el otro, la afirmación de las instituciones que, con tanto esfuerzo hemos recuperado y que debemos a toda costa conservar. (...) Los valores a custodiar hoy en día están en esos dos platillos de la balanza y hay uno, para nosotros fundamental, que tiene que ver con el futuro de la república, y el de sus instituciones (...)*”.⁵²

⁴⁸ Discurso de Walter Santoro (PN) realizado ante la Cámara de Diputados el día 21/12/86. Pág. 178.

⁴⁹ Discurso de Ope Pasquet (PC) realizado ante la Cámara de Diputados el día 21/12/86. Pág. 198.

⁵⁰ Discurso de Carlos Fresia (PN) realizado ante la Cámara de Diputados el día 21/12/86. Pág. 236.

⁵¹ Discurso de Juan Raúl Ferreira (PN) realizado ante la Cámara de Senadores el día 21/12/86. CS- 119.

⁵² Discurso de Eduardo Paz Aguirre (PC) realizado ante la Cámara de Senadores el día 20/12/86. CS- 7.

Gonzalo Aguirre expresaba: “(...) *la opción real que está planteada es entre una crisis institucional que implica el enfrentamiento, sin solución, a la vista, entre el poder civil y el militar, y la superación de la crisis, mediante la adecuación del Derecho a los Hechos*”.⁵³

Walter Santoro afirmaba: “*Naturalmente, debemos atravesar situaciones de mucha amargura, tales como la de no ver el juicio y el castigo a los responsables de violaciones, torturas y asesinatos. Sin embargo, debemos decir que eso resulta imposible porque la realidad es otra y el Derecho, muchas veces, se ve sumergido y sepultado por las circunstancias de hecho*”.⁵⁴

Acerca de los “**principistas**” se puede deducir del debate parlamentario que coinciden con los “posibilistas” en el diagnóstico de la realidad crítica que vive el país, aunque discrepan en la forma de solucionarla. Pero no están dispuestos a renunciar a los principios de igualdad, justicia y verdad, porque sin la profundización de los mismos no es posible preservar y consolidar las instituciones. En la mayoría de los discursos se manifestaba la necesidad de enjuiciar a los militares y esclarecer lo sucedido, aspectos imprescindibles para lograr el fortalecimiento democrático. El tema de las violaciones a los DDHH era concebido como un tema que excedía lo político-institucional, el cual abarcaba cuestiones éticas y morales. Por lo tanto no se resuelve únicamente con afianzar a las instituciones y a la democracia, sino que también es necesaria la aplicación de la justicia y el establecimiento de la verdad.

Javier Barrios Anza decía: “*Pero si queremos que la justicia resplandezca, porque sin justicia no hay paz posible. Deseamos que se aclaren los hechos, para que jueces independientes, sin presión alguna, puedan decir si hay o no delitos, si hay culpables o inocentes (...). Queremos la verdad, pues, de lo contrario, no estaríamos tranquilos con nuestra conciencia*”.⁵⁵

Germán Araujo expresaba: “*Venimos aquí a cumplir con un compromiso, inclusive con un pacto, (...) el pacto o el compromiso que tenemos con nuestro pueblo:*

⁵³ Discurso de Gonzalo Aguirre (PN) realizado ante la Cámara de Senadores el día 20/12/86. CS- 79.

⁵⁴ Discurso de Walter Santoro (PN) realizado ante la Cámara de Diputados el día 21/12/86. Pág. 178.

⁵⁵ Discurso de Javier Barrios Anza (PN) realizado ante la Cámara de Diputados el día 21/12/86. Pág. 213.

luchar y seguir luchando por la verdad y la justicia, por la Constitución y las leyes, por la democracia y la paz".⁵⁶

Francisco Rodríguez Camusso manifestaba: "Nosotros sostenemos el cumplimiento de la Constitución y de la ley y estamos dispuestos a dar todo nuestro apoyo (...) para consolidar y defender estos principios".⁵⁷

Alem García decía: "*Entonces, si bien es cierto que estamos frente a una crisis institucional teniendo en cuenta los motivos que la originaron, debemos concluir que estamos ante una situación que tiene una connotación ética y moral indiscutible*".⁵⁸

Carlos Cassina argumentaba: "*Estamos, no sólo ante un gravísimo problema político institucional, (...) sino que también estamos ante un grave problema ético. Se trata de un problema ético que afecta las bases morales de la convivencia de la sociedad uruguaya*".⁵⁹

¿Por qué el tema de los DDHH se resolvió por vía legislativa?

Gerardo Caetano (2001, 26) estudia la importancia que tienen el Parlamento y la ley en las primeras configuraciones democráticas de principios del siglo XX, al respecto menciona: "*(...) la fuerte dimensión institucional del Parlamento y el alto prestigio de la ley como instrumento de construcción política de la sociedad. (...) La ley comenzaba así a afirmar su primacía simbólica sobre el decreto o cualquier otra expresión de autoridad pública, en el marco de una ecuación institucional. (...) El Parlamento en tanto "casa de los partidos" y de "los políticos" concentraba de esa forma una fortaleza simbólica muy sólida*".

El estudio de Caetano refiere al siglo XX, extrapolando el análisis a la actualidad se observa el lugar central que ocupa el Parlamento como institución democrática, donde son escuchadas todas las voces de los partidos por medio del debate y sus consecuentes decisiones políticas, mediante la aprobación de leyes.

⁵⁶ Discurso de Germán Araujo (PDC-FA) realizado ante la Cámara de Senadores el día 21/12/86. CS- 98.

⁵⁷ Discurso de Francisco Rodríguez Camusso (PDC-FA) realizado ante la Cámara de Senadores el día 19/12/86. 45- CS.

⁵⁸ Discurso de Alem García (PN) realizado ante la Cámara de Diputados el día 21/12/86. Pág. 191.

⁵⁹ Discurso de Carlos Cassina (PDC-FA) realizado ante la Cámara de Diputados el día 21/12/86. Pág. 195.

El Parlamento es la “casa de los partidos” es uno de los referentes más importantes de nuestra ciudadanía, si tomamos en cuenta los análisis de cultura política, se coincide en la centralidad de los partidos como actores principales en la configuración de nuestro sistema político, centralidad que afecta la forma de hacer política en la ciudadanía.

En este sentido Beisso y Castagnola (1987,17) afirman “(...) *La centralidad de las lealtades político-partidarias en los procesos de conformación de identidades de los sujetos, así como la importancia que los partidos tienen en la cultura política de los uruguayos, ayuda a comprender por qué, tanto las alternativas de variación sustantiva de la sociedad como aquellos debates que sin implicar lo anterior adquieren cierta relevancia social, deben ser mediados, en alguna instancia fundamental, por el sistema de partidos*”.

Los DDHH fueron elaborados en base a concepciones éticas, morales y jurídicas, la violación a los DDHH en su momento fue un tema mediado y resuelto en la esfera político partidario, resulta obvio que este tema conceptualmente trasciende lo político.

Consulta popular: el referéndum “papeleta verde” o “papeleta amarilla” y sus repercusiones políticas y sociales en el tratamiento de los DDHH

Una vez aprobada la Ley de Caducidad los movimientos en defensa de los DDHH y organizaciones de la sociedad civil se unen formando lo que se denominó **Comisión Nacional Pro-Referéndum** (SERPAJ, MFDD, PIT-CNT, FUCVAM, FEUU). Su objetivo era derogarla. Mediante mecanismos constitucionales acudieron al procedimiento de recolección de firmas para habilitar el recurso de referéndum, requiriéndose el 25% de los ciudadanos habilitados para votar.

Seiscientos treinta y cuatro mil firmas que fueron entregadas a la Corte Electoral el día 17 de diciembre de 1987. La Comisión recibió el apoyo del FA y de algunos sectores del PN, como ser el MNR y el sector liderado por Alem García.

El 16 de abril de 1989 se somete a votación popular siendo: la opción verde el voto para derogar la ley y la opción amarilla para ratificarla. Resultó victoriosa la opción

amarilla con un 57% que mantenía vigente la ley mientras que la opción verde obtuvo un 42,5%.

Las diferentes argumentaciones durante la campaña no variaron a las mencionadas en la discusión parlamentaria del año 1986.

Quienes estaban **a favor de la Ley** (PC y PN) argumentaban sus posturas en base a los siguientes ejes temáticos:

1) El primer argumento refería a la **“paz” versus “el conflicto o la confrontación”**, de mantenerse la ley se aseguraba la pacificación del país y la consecuente resolución del problema en lo que respecta al afianzamiento de las instituciones y de la democracia.

Refiriéndose a la instauración de la “paz” Sanguinetti expresó: *“(…) En Abril, la ciudadanía deberá decidir si confirma este camino de salida pacífica que ha transitado el país en estos 4 años, o sí se retorna a los conflictos que en el pasado nos enfrentaron. Esto es muy claro no hay otra alternativa”*.⁶⁰

Coincidiendo Lacalle expresó: *“(…) El 16 no se vota contra los militares, sino por la paz”*.⁶¹

2) El segundo refiere al **“perdón”** o al saber perdonarnos a nosotros mismos dando vuelta la página para poder mirar hacia el futuro. Debemos poner énfasis en el futuro y no mirar hacia el pasado.

Sobre la instauración del perdón en nuestra sociedad Batlle decía: *“(…) Hay una sola forma de salir: el perdón de la sociedad misma. Perdonarnos a nosotros mismos, sacar esta gran piedra del camino y ponernos a caminar juntos”*.⁶²

3) Tercero, con la ley de caducidad hemos logrado **el afianzamiento de las instituciones democráticas** y el sometimiento de las FFAA a la Constitución. La no ratificación de la ley constituye un problema institucional.

Para Zumarán la derogación de ley implicaba un problema institucional y no un problema de DDHH: *“(…) Pero hoy no estamos ante un problema de DDHH (…) hoy lo que tenemos es un problema institucional (…)”*.⁶³

⁶⁰ Discurso de Julio María Sanguinetti realizado a El País Año LXXI-N ° 24.351 el día 2/3/89. Pág. 7.

⁶¹ Discurso de Luis Alberto Lacalle realizado a El País Año LXXI-N ° 24.382 el día 3/4/89. Pág. 5.

⁶² Discurso de Jorge Batlle realizado a El País Año LXXI- N ° 24355 el día 6/3/89. Pág. 7.

Sanguinetti entiende el tema de la misma manera: “(...) *Mirar al futuro con unidad y consolidar instituciones*”.⁶⁴

Zumarán: “(...) *la Ley de Caducidad también dio sus buenos frutos, vivimos en paz, tranquilidad y con las FFAA, sometidas a la ley*”.⁶⁵

Sanguinetti coincide con Zumarán: “(...) *Este es un tema político, no es moral. La discusión no es moral, es esencialmente política, como tampoco es un tema judicial*”.⁶⁶

Los argumentos **contrarios a la ley** (FA, MNR, Vaillant) defendían sus posturas en el año 1986 basadas en tres temas:

1) Reclamaban **verdad y justicia**. Con la verdad se refiere al esclarecimiento de los hechos habilitando las investigaciones correspondientes. Con la justicia se refiere que todos los uruguayos seamos iguales ante la ley, es decir que todo aquel que haya cometido un delito deba ser juzgado y procesado por la justicia.

Respecto donde debe residir la justicia Carlos Julio Pereyra dijo: “(...) *La Justicia independiente con todas las garantías correspondientes a un régimen de derecho. Por ello, cuando llegaron instancias de votación en ambas cámaras, lo hicimos en contra; y cuando se habló de emplear el recurso de referéndum (...) también lo apoyamos. (...) Si triunfa el voto verde todos son iguales ante la ley. Todos tendrán que comparecer ante el llamado del Juez y estos dictaran sentencia*”.⁶⁷

El día anterior al referéndum Matilde Rodríguez expresaba: “(...) *Yo no quiero un país con caras serias. Un país con alegría, construido sobre dos pilares sólidos: la paz y la justicia (...) Un país en donde todos seamos iguales ante la ley (...) Porque siempre los uruguayos nos identificamos con valores irrenunciables: la igualdad, la justicia, la paz. Por eso tengo certeza de que el 16 de abril, sabremos decidir con claridad*”.⁶⁸

2) Otro valor que se reclaman es el establecimiento de la **paz**. Sin establecer la verdad y justicia de lo sucedido no existirá paz entre los uruguayos.

⁶³ Discurso de Alberto Zumarán realizado a El País Año LXXI- N ° 24390 el día 11/4/89. Pág. 1.

⁶⁴ Discurso de Julio María Sanguinetti realizado a El País Año LXXI- N ° 24.397 el día 18/4/89. Pág. 1.

⁶⁵ Discurso de Alberto Zumarán realizado a El País Año LXXI- N ° 24383 el día 4/4/89. Pág. 5.

⁶⁶ Discurso de Julio María Sanguinetti realizado a El País Año 24388 el día 9/4/89. Pág. 1.

⁶⁷ Discurso de Carlos Julio Pereyra realizado a El País Año LXXI- N ° 24390 el día 11/4/89. Pág. 5.

⁶⁸ Discurso de Matilde Rodríguez realizado a Brecha Año IV N ° 176 el día 13/4/89. Pág. 13.

3) El tercer tema argumentado hace referencia al **afianzamiento de la democracia** y a que la justicia sea independiente con todas las garantías correspondientes a un régimen de derecho.

El referéndum contra la Ley de Caducidad reafirma la tradición electoralista de los partidos políticos y la ciudadanía. Las instancias electorales ocupan un lugar central en la toma de decisiones en nuestro país, tradición electoralista proveniente de las primeras décadas del siglo XX.

Una práctica común de los uruguayos en la toma de decisiones de carácter político es apelar a recursos directos sometiendo al electorado a votación, según Moreira (1989, 70) *“(...) La cuestión de la contienda electoral parece (...) una vía eficaz para dirimir problemas allí donde las soluciones consensuales no están a mano”*.

La partidocracia uruguaya (Caetano, Pérez, Rilla, 1988, 43) demuestra la *“(...) referencia electoralista de nuestra “política de partidos” guarda asimismo relación con el papel decisorio que muchos actos comiciales han tenido en la historia del país. (...) Como también lo prueba hoy la campaña pro-referéndum contra la llamada “ley de caducidad (...), el período dictatorial, la transición democrática no pudieron ajenezarse a esa regla tan uruguaya de dirimir los pleitos cruciales en el escenario electoral”*. Provocando como expresan Beisso y Castagnola (1988, 14) ciertos efectos en la sociedad civil: *“(...) En primer lugar, al ser interpelado en tanto “ciudadano” el sujeto tiende a estructurar su identidad tomando como referencia, fundamentalmente, su participación en la “esfera pública”. (...) Lo general se impone sobre lo particular; la lógica de lo público sobre lo privado. (...) En segundo lugar, la interpelación al individuo como sujeto ciudadano metacomunicativa la existencia de una igualdad básica fundante de las relaciones de reconocimiento mutuo y de los procesos de conformación de identidades (...) creando como consecuencia (...) dificultades para debatir en torno aquellos aspectos que originan diferencias sociales o culturales”*.

El tema de las violaciones a los DDHH se encuentra mediado por estos dos aspectos. Respecto al primer aspecto, los partidos desde la transición democrática hasta nuestros días fueron y son los que dominaron el debate. Así como también las instancias parlamentarias (expresadas en leyes) y electorales (por medio del voto) fueron los centros de toma de decisiones. Respecto al segundo aspecto, hay que tener en cuenta que el tema de los DDHH es un tema doloroso, divisor y cuestionador de nuestros valores “democráticos” e “igualitarios”. Democrático, porque la existencia de

estas violaciones no deja dudas que se produjeron bajo una dictadura, es decir, que en el sistema democrático se produjo una ruptura institucional. En lo Igualitario porque personas que supuestamente cometieron crímenes atroces no han sido juzgadas como sí lo son otros ciudadanos. “Parecería” que no todos somos iguales ante la ley, aunque sí en la ley. En este caso el Parlamento aprueba por mayoría la Ley de Caducidad, la cual no contempla el estatuto de la Constitución y los derechos fundamentales del hombre, sentando un precedente, que si bien fue aprobada y ratificada por medio de procedimientos democráticos, las consecuencias que dejó atentan contra la Constitución, al dejar al PJ dependiente del PE.

LA OTRA CARA: LAS POSTURAS Y ACCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN DEFENSA DE LOS DDHH.

Surgimiento de los movimientos en defensa de los DDHH

El principal movimiento en defensa de los DDHH, que surge de la sociedad civil, es el Movimiento de Familiares de Detenidos Desaparecidos (MFDD) que está constituido por familiares (padres, madres, hermanos, abuelas) de los detenidos - desaparecidos uruguayos durante el período del gobierno militar 1973 - 1984.

Formándose como respuesta a la violación de los derechos humanos en la dictadura militar (tortura, desaparición forzosa, asesinato, ejecución extrajudicial, destitución, prisión prolongada por razones políticas, censura a la prensa y clausura de distintas instituciones), amparado institucionalmente por SERPAJ organismo creado en el año 1981, que brindó un espacio de referencia, de reunión, permitiendo la consolidación del MFDD y trascendiendo así de un nivel particular de reclamos a uno colectivo: *“(...) La búsqueda individual fue dejando paso a la búsqueda en grupo y el reclamo de una familia al reclamo de un número creciente, ante personas y organismos nacionales e internacionales”*.⁶⁹

⁶⁹ Documento del Movimiento de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos.. SERPAJ. Tomado de: “El Movimiento de Derechos Humanos en el Uruguay” IELSUR. SERPAJ. Montevideo. Febrero 1984. Pág. 13.

Se destaca que este Movimiento legitimado por SERPAJ, comenzó a gestarse en 1977 a raíz de las desapariciones de uruguayos en la Argentina, uniéndose este grupo con los familiares de detenidos - desaparecidos en Uruguay. Tanto el grupo de familiares de uruguayos de detenidos en la Argentina y en Uruguay, así como los familiares de desaparecidos, exiliados, y presos; comenzaron a unificar sus reclamos, concretándose en el año 1985 con el nombre de Familiares de Detenidos-Desaparecidos.

Los objetivos que perseguía el movimiento en sus inicios fueron: la búsqueda del destino de las víctimas y el reclamo por la protección de sus vidas. Para su logro apelaban a la ayuda de organismos internacionales de derechos humanos: a la Iglesia Católica Uruguaya, a los partidos políticos, al PIT-CNT, FUCVAM, ASCEEP, Comisiones Departamentales de Derechos Humanos en el Interior del País, concurriendo asiduamente a la justicia denunciando las desapariciones y detenciones, contando con el asesoramiento legal de IELSUR (Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay).

La participación de los movimientos en defensa de los DDHH durante la transición democrática

Durante la transición democrática confluyeron diversos actores que fueron protagonistas en este proceso. Los movimientos sociales y los partidos reivindicaban el cumplimiento de los DDHH. Predominó la idea de establecer una Amnistía General y se reclamó públicamente por primera vez en el acto del 1 de mayo de 1983. Tema incluido como uno de los centrales en la proclama de los trabajadores (libertad, amnistía para todos los presos políticos, reconstrucción nacional, salario y trabajo).

La Ley de Pacificación Nacional o de Amnistía estableció un perdón general a nivel social. Aunque esta ley fue considerada un logro: *"(...) Para el movimiento de derechos humanos, no basta con que se realicen elecciones, se abran las puertas de las prisiones y se logren las condiciones para el retorno de los exiliados"*.⁷⁰ La amnistía

⁷⁰ Boletines del Movimiento de Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar y de Desaparecidos en el Uruguay. Tomado de: "El Movimiento de Derechos Humanos en el Uruguay". IELSUR y SERPAJ. Montevideo. Febrero 1984. Pág. 26.

se aceptó como una apertura fundamental para retornar a la democracia, pero sin dejar de lado la verdad y la justicia.

Aquí se observan discrepancias entre los partidos políticos y el movimiento. Según la visión del movimiento la democracia no es únicamente el establecimiento del orden constitucional, como “pensaban” los partidos políticos; si no que además la democracia está unida al cumplimiento de los derechos humanos, sintetizado con el slogan “verdad y justicia”.

Instaurada la democracia, el grupo social representativo de los derechos humanos es el Movimiento de Madres y Familiares de Desaparecidos, unificándose en éste los restantes movimientos defensores de los derechos humanos. El MMFD centra sus reclamos en dos cuestiones fundamentales: investigar el paradero de sus familiares y la identificación de los responsables.

Una vez aprobada a nivel parlamentario la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, el movimiento impulsó el Referéndum con la intención de derogar dicha ley. Su discrepancia fundamental se centró en la impunidad hacia los responsables de los crímenes cometidos en el período de facto.

La Comisión Nacional Pro-Referéndum (CNR) contra la Ley de la Pretensión Punitiva del Estado y su convocatoria a Referéndum

La Comisión Nacional Pro-Referéndum (mencionada anteriormente) surge mediante la unión de varias organizaciones sociales (SERPAJ, MFDD, PIT-CNT, FUCVAM, FEUU) el 12 de enero de 1987, comunican a la Corte Electoral el inicio de recolección de firmas para habilitar el recurso de referéndum.

Queda formalmente constituida el 28 de enero del mismo año. La integraban tres presidentas: María Esther Gatti, Elisa Dellepiane y Matilde Rodríguez y varias comisiones de trabajo: Propaganda, Prensa, Organización, Finanzas, Interior y Exterior. Se crearon en el país entre 350 a 400 comisiones, distribuidas: 200 en Montevideo, 80 en el Interior, 53 en el Exterior y las restantes en el PIT-CNT. Con elevada participación de mujeres y jóvenes.

Los siguientes pasajes son parte de tres entrevistas realizadas por Delgado, Ruiz y Zibechi (1999) que demuestran la integración y las formas de participación en la CNR

“(...) las comisiones barriales pro referéndum se ajustaban a un patrón común: independencia de todo sector político; funcionamiento en espacios neutrales (templos, sindicatos, clubes sociales); carácter unitario y plural, buscando incorporar miembros de todos los partidos; estrecho y disciplinado acatamiento a las directrices emanadas de la CNR central y, en particular, de las tres presidentas”.

*“(...) Al revés de los partidos, donde la mujer busca desesperadamente abrirse paso, en el movimiento la última palabra la tenían las mujeres (...) La responsable de Organización era una mujer, Mónica Xavier; la responsable de Propaganda era yo; la responsable de Prensa era Marta Ponce; la secretaria ejecutiva era Inés Previtali”.*⁷¹

*“(...) Había una cantidad de muchachos jóvenes que venían siempre de tarde, porque iban de mañana al liceo; un grupo de 16 a 18 gurises que estuvieron todo el tiempo, que tendrían 18 o 19 años, que no eran nacidos en la época del golpe, que crecieron en la dictadura, pero tenían fuerte el tema de los DDHH, y con que gusto y con que pasión peleaban las cosas”.*⁷²

El 17 de diciembre de 1987 se entregan 634.702 firmas a la Corte Electoral, ésta anuncia los siguientes resultados: 75.000 firmas anuladas y 36.800 observadas, faltando 23000 firmas, que fueron ratificadas ante la Corte, logrando alcanzar el número requerido para que se realizara el referéndum (se requería el 25%, 554.873 firmas). Resultando triunfante la opción por mantener vigente la ley.*

Análisis del referéndum en los DDHH

⁷¹ M. Delgado, M. Ruiz y R. Zibechi (1999) Entrevista realizada a Selva Andreoli, responsable de Propaganda de la CNR. Inédito. Montevideo.

⁷² Ídem. Entrevista realizada a Juan C.Vera delegado de la CNR ante la Corte Electoral.

* Datos tomados de Delgado M, Ruiz M y Zibechi R. “Para que el pueblo decida. La experiencia del referéndum contra la ley de impunidad en Uruguay (1986-1989)”. Inédito. Montevideo.1999.

Era la **primera vez que se utilizaba el recurso de referéndum por iniciativa de la sociedad civil**, luego de la reforma constitucional del 1967. Esta iniciativa generó en la ciudadanía una conciencia cívica ya que la discusión no sólo se centró en el tema DDHH e impunidad, sino que también se debatió el tipo de democracia e instituciones que querían los uruguayos.

La ratificación de la ley le otorgó una **legitimidad popular** siendo el único país del continente en donde se sometió a votación ciudadana el tema. *“(...) Yo creo que si bien la constitución no distingue entre las leyes, hay leyes y leyes nomás, una ley que tiene ratificación popular tiene otra fuerza, no jurídica sino de opinión pública (...)”*.⁷³

En esta instancia quedó claramente establecida la opinión de los uruguayos: instauración de la **“verdad”** habilitando al PE las investigaciones de las denuncias presentadas hasta la fecha de promulgación de la presente ley, **sin aplicación de la “justicia”**, ya que no se establece que los militares que violaron los DDHH deban someterse ante la justicia debido a que la Ley de Caducidad en su capítulo I artículo 1 establece que *“(...) ha caducado el ejercicio de la pretensión punitiva del Estado respecto de los delitos cometidos hasta el 1º de marzo de 1985 por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados (...)”*.

Otra característica a destacar es que **un 10% de votantes desobedeció las lealtades partidarias**. Comparando los resultados de la elección nacional de 1984 con el referéndum vemos que: los partidos que habían respaldado el voto amarillo en las elecciones nacionales obtuvieron un 68% y en el referéndum obtuvieron un 57,5%. Los sectores a favor del voto verde alcanzaron un 32% en las elecciones y un 42,5% en el referéndum.*

Observando al movimiento de DDHH durante el referéndum de 1989, instancia popular que según Moreira (1989, 69) cuestiona la institucionalidad *“(...) reafirma el “optimismo” en la eficacia de las reglas democráticas para dirimir el conflicto (...)*. Además de ser un paso a la *“consolidación del sistema”, supone la elaboración “colectiva” del conflicto”*.

Autores nacionales afirmaron que la iniciativa popular de apelar a mecanismos de democracia directa de participación generan para Robertt (1998) “un nuevo campo

⁷³ Entrevista personal realizada al Dr. Luis A Lacalle el día 21/5/2002.

* Datos tomados de Delgado M, Ruiz M y Zibechi R. “Para que el pueblo decida. La experiencia del referéndum contra la ley de impunidad en Uruguay (1986-1989)”. Inédito. Montevideo.1999.

político emergente de la sociedad civil”, para Midaglia (1992) “nuevos ámbitos de participación ciudadana” y para Mazzei y Prat (1990) la “emergencia de una nueva forma de hacer política”. Este trabajo no intenta discutir estas ideas. Interesa destacar, primeramente, la **exclusividad** en la iniciativa que tuvo la ciudadanía en el referéndum, sin desconocer la participación de los partidos en la recolección de firmas y segundo, la **diversidad** en procedencias y adhesiones partidarias de quienes participaron en el movimiento.

Una vez más a través de dos entrevistas Delgado, Ruiz y Zibechi (1999) vislumbran lo anteriormente dicho. Por un lado un integrante de la CNR expresa: *“(…) En el referéndum al principio pareció que se iba a imponer esa mecánica de lo político sobre lo social, pero fue desbordada totalmente; (…) la parte social, que se organizó junta (a través de las cooperativas, de la Iglesia, de las comisiones barriales y también de frenteamplistas convencidos de esa concepción) fue abrumadora y logró conducir todo el movimiento”*.

Por el otro Benjamín Liberoff, miembro de la comisión afirma *“(…) La campaña del voto verde la dirigió la CNR. (…) O sea, no era una reunión de representantes de partidos políticos que acordaban lo que se haría. Eso es realmente original, y fue lo que se ganó con su actividad la CNR”*.

Consecuencias del referéndum en los reclamos y acciones del MFDD

Aprobada “Ley de Caducidad” por el pueblo en el año 1989 uno de los reclamos del movimiento caducó: el castigo a los militares responsables de los delitos cometidos durante la dictadura (el artículo 4º de la ley), establece responsabilidad al Poder Ejecutivo de realizar investigaciones acerca del paradero de los desaparecidos.

Los reclamos del movimiento se basan en cinco puntos: ¿cuándo? ¿por qué? ¿cómo? ¿dónde? y ¿quiénes?.

El movimiento comparándolo con otros países del continente no implementó un accionar de choque hacia los militares durante la dictadura y hacia los gobiernos democráticos. Su mecanismo de acción consistía en denuncias realizadas ante la justicia civil, peticiones al Poder Ejecutivo de realizar las investigaciones encomendadas en el artículo 4º de la Ley de Caducidad, contribuyendo en la elaboración del informe

“Nunca Más”. Buscando el paradero de sus familiares y promoviendo encuentros con el gobierno y los partidos políticos.

En una entrevista personal realizada a integrantes del movimiento se pregunta: ¿A través de que formas de acción se expresa el movimiento frente a la sociedad y hacia el gobierno? Responden: “(...) *Frente a cada situación concreta buscamos la forma de expresarnos a través de la prensa para darle a conocer a la sociedad lo que estamos haciendo(...)*”.

¿Respecto al Gobierno? “(...) *Con Sanguinetti no nos pudimos relacionar nunca. Así que bueno, le conocemos las cejas por televisión porque personalmente no se las pudimos ver nunca, porque no hemos estado nunca con él. Nunca ha contestado nuestros pedidos de entrevista y además cuando nos ha contestado, realmente nos ha mentado*”.

Del relacionamiento con la sociedad civil expresan: “(...) *Con las nacionales con todas las organizaciones de Derechos Humanos, tenemos reuniones periódicas (...) donde el tema es tratado por las demás organizaciones que nos ayudan a resolver muchos problemas. Además tenemos para la marcha esta del 20 una coordinación con grupos políticos, o sea con el Frente Amplio con el Nuevo Espacio y con organismos sociales para organizarla. Hacemos una coordinación que vienen acá a familiares a reunirse y entre todos organizamos la marcha del 20 de mayo. Y tenemos también con organizaciones nacionales solidarias como por ejemplo FUCVAM, que nos presta el local a veces para reuniones grandes. Si tenemos con organismos sociales, con iglesias también, con la Pastoral Social Católica, con iglesias protestantes. Y con todos los otros grupos de familiares a través de FEDEFAM (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos)*”.⁷⁴

El Movimiento Sindical Uruguayo en defensa de los DDHH

En el movimiento sindical uruguayo (PIT-CNT) funciona una Comisión de Derechos Humanos y Políticas Sociales encargada de la denuncia y defensa de los DDHH. Denunció las violaciones durante las dictaduras del Cono Sur y su coordinación represiva a través del “Plan Cóndor”. Participó activamente en la recolección de firmas

⁷⁴ Entrevista personal realizada a dos integrantes del MFDD el día 12/5/00.

para derogar la Ley de Caducidad, siendo uno de los principales actores. Su postura no difiere en lo sustantivo de la de SERPAJ y del MFDD, considerando fundamental para la democracia la vigencia de la justicia y el fin de la impunidad. Un objetivo esencial en su lucha es el esclarecimiento de los hechos y la obligación del estado de reconocer oficialmente que en Uruguay hubieron violaciones a los DDHH y que esas personas están muertas por diversas causas.

El día 13 de febrero de 1998, su Mesa Representativa por unanimidad resuelve lo siguiente:

“1) El Movimiento Sindical ha estado históricamente comprometido con la lucha que desde distintos ámbitos se desarrollan por la vigencia de los DDHH, y ese compromiso nos ha obligado a ir diseñando claros pronunciamientos sobre estos temas(...).

2) Flaco favor se le pretende hacer a la lucha por la VERDAD, absolviendo al Estado de la obligación de responder en el marco que las Convenciones, Tratados Internacionales, y que la propia Ley de Caducidad le impone, sobre hechos que se cometieron usando los medios del propio Estado.

*3) (...) Ley 15.848, el movimiento sindical entiende que los verdaderos pasos respecto a la ley y de avizorar un tránsito real hacia la Verdad, sólo puede ser posible bajo los siguientes requisitos: a) Declaración por parte del Poder Ejecutivo, de que no ha cumplido cabalmente lo establecido por el Art. 4º de la Ley de Caducidad. b) Declarar nulas las actuaciones cumplidas en el ámbito del Ministerio de Defensa nacional (Fiscalías Militares) y el Ministerio de Cultura (INAME) en el marco de lo establecido en el Art. 4º de la Ley 15.848, disponiendo la reapertura de la indagatoria y la prosecución de las diligencias de averiguación. c) Cumplidos estos pasos por parte del Estado, estarían dadas las condiciones para establecer el instrumento que daría cumplimiento cabal y con las garantías necesarias, a las investigaciones destinadas al esclarecimiento de los hechos”.*⁷⁵

Este capítulo ha intentado analizar el tratamiento político de las violaciones a los DDHH a través del estudio del contenido de los discursos y la toma de decisiones de los actores políticos, desde la transición democrática hasta el referéndum de 1989. El análisis se ha centrado en los partidos políticos y en el MFDD. Respecto al contenido de

⁷⁵ “Cuadernos de Denuncia. Desaparecidos. La coordinación represiva”. PIT-CNT. Secretaria de DDHH y Políticas Sociales. Editorial Espacio. Montevideo.1998. Págs. 7 y 8.

los discursos el análisis se centró en el debate de la Ley de Caducidad. Sobre la toma de decisiones se han mencionado las instancias electorales (elecciones internas de 1982 y elecciones nacionales 1984), aprobación de las leyes (Ley de Pacificación Nacional y Ley de Caducidad) e instancias de consultas populares (plebiscito de 1980 y referéndum 1989).

CAPÍTULO III

PERÍODOS POST REFERÉNDUM 1990 –2000

¿SILENCIOS Y VOCES EN LA AGENDA POLÍTICO-SOCIAL?.

Este capítulo intenta realizar una breve síntesis sobre las decisiones y discusiones acerca de las violaciones a los DDHH durante el período 1990-2001.

En primer lugar, se analiza el período de gobierno del Dr. Lacalle (1990-1994), mostrando el silenciamiento que se produjo sobre el tema en la agenda político-social. En segundo lugar, se analiza el período de gobierno del Dr. Sanguinetti (1995-2000) en el cual se reincorpora el tema en la agenda político-social. En tercer lugar, se realizan unas breves consideraciones sobre el primer año de trabajo de la Comisión Para La Paz y su consecuente reconocimiento oficial de las violaciones a los DDHH.

Período de gobierno del Dr. Luis A. Lacalle 1990-1994

¿Silenciamiento en la agenda político-social?

En el período de gobierno del Dr. Lacalle se producen hechos trascendentes relacionados con el tema de los DDHH, vinculados a las posturas de los organismos internacionales respecto a la pertinencia constitucional de la Ley de Caducidad y las presiones realizadas al gobierno de respetar las enmiendas de los tratados internacionales.

Uno, fue la crítica realizada por parte de organismos internacionales al cumplimiento del artículo 4º de la ley y la inconstitucionalidad de ésta respecto a los tratados internacionales firmados por nuestro país. La CIDH por resolución N° 29/92 resuelve que la Ley de Caducidad es incompatible con el Art. XVIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y los Art. 1, 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, quienes recomiendan que el gobierno habilite las investigaciones correspondientes y otorgue a los solicitantes compensaciones por las violaciones a los DDHH.

El gobierno del Dr. Lacalle aplicó una de las medidas recomendada desde el exterior. Se indemnizaron a integrantes del grupo de “repatriados” (presos políticos que fueron trasladados en avión desde el centro de torturas argentino Automotoras Orletti a otros centros de torturas ex sede del SID y la casa de Punta Gorda ubicados en nuestro país). Reclamo que realizaron ante la justicia civil contra el estado uruguayo por “daños y perjuicios”. Previo a que el juez Pedro Keuroglian hiciera una inspección a estos centros, el Ministro de Defensa, Mariano Brito, ofreció a los denunciados en nombre del Presidente de la República la mitad de la cifra solicitada, 250 mil dólares a cada uno. Los demandantes aceptaron la oferta quedando sin efecto el juicio.*

El Ministerio de Defensa Nacional otorgó la suma de U\$ 2.343.750, como reparación por daños económicos y morales, a 15 juicios realizados por familiares de personas desaparecidas: V. Roslik, C. Batalla, P. Lerena, H. De los Santos, U. Chaves, L.E. Angón. L.E. González. Se benefició también a personas sobrevivientes: J. Siola, R. Rodríguez, E. Vasconsellos, B. Sugliano, L. Santos, A. Soto, A. Cadenas, E. Rodríguez Larreta.**

El Ministro Brito respondió ante estas compensaciones: “(...) *el punto final al tema DDHH en relación a las reclamaciones y demandas*”. El abogado Francisco Ottonelli de

IELSUR expresó: *“La transacción tiene una importante dimensión política en cuanto establece la admisión, por parte del Estado, de su responsabilidad por hechos cometidos por sus funcionarios militares y policiales”*.⁷⁶

Preguntando: ¿cuál era la posición de su partido durante el período de gobierno y qué acciones concretas realizaron? el Dr. Lacalle responde: *“(…) La posición de mi partido era la de la legalidad, es decir, lo que viniera al amparo del artículo 4º había que tramitarlo y acciones concretas ninguna porque las que realizó, las realizó el PE y había una sola. Se le preguntó si tenía conocimiento del dinero que le entregaron al grupo de repatriados y responde: Sé que hubo una comisión de repatrio que a mí me pareció linda como actitud y si se lo dimos (refiriéndose al dinero) me parece bien, pero yo no tengo conocimiento, te aconsejo hablar con Pablo García Pintos, era el Secretario de la Presidencia”*.⁷⁷

No se apeló al cumplimiento del artículo 4º de la Ley de Caducidad habilitando las investigaciones pertinentes porque según el presidente hubo una sola petición al amparo de dicho artículo. *“(…) Cuando nosotros llegamos a casa de gobierno recuerdo que yo pregunté cuantos expedientes había al amparo del artículo 4º y teníamos uno solo y no se presentó ninguna solicitud durante todo el período de gobierno que yo estuve”*.⁷⁸

Ante los reclamos de la CIDH el Poder Ejecutivo responde: *“(…) A nadie puede escapar que bajo ciertas circunstancias, en un tiempo y país dados, investigar hechos del pasado, que no han podido evitarse es tanto como revivir el enfrentamiento entre personas y entre grupos. Y esto, por cierto, no contribuye al reencuentro, a la pacificación y al fortalecimiento de la institucionalidad democrática. (...) En suma: el Gobierno constitucional del Uruguay no ha incumplido obligación internacional alguna en cuanto refiere a la investigación de los hechos denunciados, y ha ceñido su conducta en esta materia a lo dispuesto por la Ley Nº 15.848, sancionada con el objetivo fundamental, se ha reiterado, de preservar las instituciones democráticas”*.⁷⁹

* Datos tomados de Amorín Carlos. “Sara buscando a Simón”. Ediciones Brecha. Montevideo. 1996.

** Datos tomados del semanario Búsqueda.

⁷⁶ Datos y discursos tomados del semanario Búsqueda Año XX – Nº 592 – 20 al 26 de junio 1991. 20 de junio. Pág. 56.

⁷⁷ Entrevista personal realizada al Dr. Luis A. Lacalle el día 21/5/2002.

⁷⁸ Ídem.

⁷⁹ Versión parcial y editada de la Presentación del gobierno de la República Oriental del Uruguay al informe 29/92 de la Comisión Interamericana de derechos Humanos, 18/11/91. Cuadernos de denuncia “Desaparecidos. La coordinación represiva”. PIT-CNT. 1998. Pág. 61.

En este período de gobierno se silencia el tema DDHH en la agenda política y social, como consecuencia del reciente referéndum. Analizando la respuesta enviada a la CIDH el gobierno sostuvo dos posturas: una, “firme” ante las advertencias del exterior, argumentando que el pueblo uruguayo resolvió democráticamente el modo de abordar el tema de los DDHH. Otra, “negadora” al no encomendar las investigaciones pertinentes. La política concreta aplicada por el gobierno fue la entrega de indemnizaciones a las personas y familiares mencionadas.

Período de gobierno del Dr. Julio M. Sanguinetti 1995 -2000

¿Resurgimiento de voces en la agenda político-social?

En el año 1995 el tema vuelve a instalarse en la agenda política como consecuencia de declaraciones y hechos tanto internacionales como nacionales. En España el ex Capitán de Corbeta (r) Rodolfo Scilingo realiza declaraciones ante el Juez Garzón reconociendo que existieron los vuelos de la muerte, los detenidos eran arrojados vivos desde aviones al Río de la Plata. En Argentina el Gral. Martín Balza Jefe del Ejército declara: *"Si no logramos elaborar el duelo y cerrar las heridas, no tendremos futuro, no debemos negar más el horror vivido y así poder pensar en nuestra vida como sociedad hacia delante, superando la pena y el sufrimiento"*.⁸⁰ En Inglaterra la prisión del Gral. Augusto Pinochet (abril de 1998) coloca en la agenda mundial el tema de las violaciones a los DDHH por las dictaduras del Cono Sur.

A nivel nacional se producen tres hechos: la inclusión del tema en la campaña política de las elecciones del 1994 del Nuevo Espacio. El otro hecho que se produce en el año 1996 son las marchas en silencio de cada 20 de mayo (fecha de los asesinatos de Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmara Michelini, y el matrimonio Whitelaw-Barredo), que actuaron como recordatorio al Poder Ejecutivo del incumplimiento del artículo 4º de la

⁸⁰ Tomado de la ponencia de Marisa Ruiz presentada al Primer Congreso de Estudiantes del Área Social. "Integración regional-MERCOSUR". Realizado los días 5 al 8 de 2000. Discurso del Gral. Martín Balza abril 1995.

Ley de Caducidad. El tercero, son las declaraciones del Capitán uruguayo de la Marina Jorge N. Tróccoli que decía: *“Pero no soy un hipócrita: reconozco que las FFAA a las que pertenezco, lo saben y lo hicieron. Por lo tanto, como un integrante más asumo también los muertos y los desaparecidos. Pero, por favor por la propia dignidad del combatiente, no los llamen desaparecidos, todos sabemos que murieron defendiendo lo suyo”*.

En agosto de 1995 el Poder Ejecutivo firmó la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas, por su parte el parlamento uruguayo la sancionó el 2 de abril de 1996 (ley 16.724). El estado uruguayo se adhiere a esta doctrina internacional. El artículo III establece que se considera desaparición forzada al delito que: *“(…) continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima. (...) la práctica sistemática de la desaparición forzada de personas constituye un crimen de lesa humanidad”*.⁸¹

El 20 de mayo del 1996 Amnistía Internacional: *“(…) hace un nuevo llamado a las autoridades uruguayas para que acepten su responsabilidad bajo la ley internacional de investigar violaciones a los derechos humanos ocurridas en gobierno anteriores”*.⁸²

El 16 de abril de 1997 MFDD solicitan por escrito al Poder Ejecutivo el cumplimiento del artículo 4º de la Ley de Caducidad, recibiendo como respuesta la imposibilidad de realizar investigaciones por las siguientes razones: *“(…) al caducar en su totalidad la pretensión punitiva del Estado en relación a ciertos delitos también en su totalidad, como corolario inevitable, el derecho y el deber del Estado a investigar. El Poder Ejecutivo no está habilitado para investigar delitos que la ley impide punir y por lo tanto está también impedido de acceder a lo peticionado en estas actuaciones”*.⁸³

El Poder Ejecutivo responde al reclamo de la Comisión Interamericana de DDHH de incumplimiento del tratado internacional: *“(…) Uruguay no ha violado dicho artículo. No era posible el restablecimiento de los derechos conculcados, por tratarse de hechos irreversibles consumados en el pasado. Pero el derecho a reclamar y obtener la reparación patrimonial de los daños no ha sido enervado por la Ley de Caducidad. Antes y después de su sanción los damnificados han tenido la oportunidad procesal de*

⁸¹ Tomado de Brecha Año 16 N° 809. Pág 3.

⁸² Reporte de Amnesty International AMR52/01/96. 20/5/96. El Reconocimiento De La Verdad Es La Superación Del Pasado. Tomado de www.amnesty.org.

⁸³ Tomado de “Cuadernos de Denuncia. Desaparecidos. La Coordinación Represiva.” Documento de Presidencia de la República respondiendo al Petitorio de Familiares de desaparecidos el 29/12/97. PIT-CNT. Montevideo. 1998. Pág. 54.

*ejercer las acciones judiciales tendientes a obtener la reparación de los daños morales y patrimoniales sufridos por la violación de sus derechos”.*⁸⁴

En comunicado de prensa, Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos contestan a Sanguinetti el 2 de noviembre de 2000 lo siguiente:

*“(…) Cuestionamos la mentada sensibilidad del presidente respecto del problema de los desaparecidos, por cuanto ha ignorado las obligaciones que le impone, al respecto, la Ley de Caducidad. En efecto, encomendó la investigación correspondiente a un Fiscal militar que, luego de interrogar a los denunciados, aceptó su negativa a asumir responsabilidad, sin siquiera repreguntarles ni ordenar careo alguno con las decenas de personas que los acusaban”.*⁸⁵

“(…) Ante ellas queremos expresar:

*Que esto implica el reconocimiento de la continuidad del problema y demuestra que la estrategia de proclamarlo “laudado” y de dejarlo librado “al paso del tiempo” seguida anteriormente, ha fracasado. Demuestra además que la negativa a encontrar caminos de diálogo y entendimiento sobre vías de solución no ha hecho más que incrementar el dolor de los familiares de desaparecidos y prolongar la ignominia de un país rehén de una historia sucia que no fue capaz de resolver de una forma sincera, verdadera, digna y humanitaria”.*⁸⁶

El 27 de febrero de 2000 el Departamento de Estado de EEUU censura al gobierno uruguayo porque continúa sin obedecer una norma de 1992 de la CIDH, reafirmada en octubre de 1997, que concluye que la llamada Ley de Caducidad es incompatible con la Convención Americana de Derechos Humanos y que recomienda investigar las desapariciones y compensar a las familias de las víctimas.

En este período el tema es reinstalado en la agenda social y política por los factores nacionales e internacionales analizados. La actitud del MFDD hacia el gobierno fue denunciante reivindicando el cumplimiento del artículo 4º y las normas internacionales. El gobierno no habilitó las investigaciones amparadas en dicho artículo

⁸⁴ Versión parcial y editada de la presentación del gobierno de la República Oriental del Uruguay ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 6 de Octubre 1997. Tomado de “Cuadernos de Denuncia. Desaparecidos. La Coordinación Represiva.” PIT-CNT. Montevideo. 1998. Pág.64.

⁸⁵ Comunicado de prensa de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos- Desaparecidos. 01/2/00. Radio El Espectador.

⁸⁶ Comunicado de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos contra una ley que los declare muertos. 22/3/00. Radio El Espectador.

ni aceptó las críticas provenientes del exterior argumentando que la ciudadanía por medio de un referéndum resolvió el tema.

BREVES CONSIDERACIONES SOBRE:
FORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA PAZ Y
RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LAS VIOLACIONES A LOS
DDHH.

Asumida la Presidencia de la República por el Dr. Jorge Batlle el nuevo gobierno presenta cambios significativos en el tratamiento de los DDHH.

En **primer lugar** el gobierno reconoce institucionalmente los hechos que derivaron en las desapariciones, pero no está claro que acepte cumplir con los reclamos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual establece que es necesaria la investigación de los hechos, el castigo de los culpables y la reparación a las víctimas y sus familiares.

En **segundo lugar**, Batlle propone como solución establecer una instancia de diálogo y de entendimiento entre las partes, medida que se concreta con la formación de la Comisión para la Paz.

En **tercer lugar** por primera vez, luego de restaurada la democracia en el país un Presidente de la República recibe al MFDD, comprometiéndose los integrantes de familiares y los distintos organismos de DDHH a entregarle toda la información

disponible para que éste pueda actuar “en la medida de lo posible”.⁸⁷ El principal reclamo del MFDD es la realización de “una investigación exhaustiva”.⁸⁸

En la Carta abierta de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos enviada al Dr. Batlle el 1º de Marzo de 2000, podemos observar ciertas coincidencias entre el MFDD y el presidente Batlle.

*EL MFDD reclama: 1) El Estado uruguayo, (...) debe asumir la responsabilidad de la desaparición de uruguayos durante la pasada dictadura. 2) La verdad (...) dar respuesta concreta a cuatro preguntas (...) ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿cómo?, ¿por qué? (...). 5) La verdad debe ser el resultado de una investigación seria... ”.*⁸⁹

El 9 de agosto de 2000 por decreto del Poder Ejecutivo y crea la Comisión para la Paz, integrada por Monseñor Cotugno, presidente, José D’ Elía, Gonzalo Fernández, Jorge Osorio sustituyendo al Pbtro. Luis Pérez Aguirre (abr 1941-ene 2001), Carlos Ramela y Claudio Williman. Al año de trabajo confecciona un informe expresado en una conferencia de prensa. La información se divide en siete capítulos correspondientes a “Uruguay”, “Argentina”, “Brasil”, “Paraguay”, “restos aparecidos en costas del Uruguay” y “niños desaparecidos”.*

En la conferencia Batlle expresó: “(...) Yo simplemente como Presidente de la República, (...) quiero decir que estoy, me siento orgulloso de que el país tenga esta Comisión para la Paz, integrada por estos ciudadanos que han manejado casos tan delicados de la vida de la nación para restañar las heridas de una sociedad con la dignidad, la capacidad, la discreción y la sensibilidad con que temas de esta naturaleza así lo merecen. (...) Al mismo tiempo quiero decir que el gobierno tiene fe absoluta en las tareas en que la Comisión de la Paz ha realizado y en la que está en condiciones de continuar realizando”.⁹⁰

Ramela refiriéndose al trabajo de la comisión expresó: “(...) Yo quiero que ustedes sepan que la Comisión recibió un valiosísimo material que vino de la Comisión Investigadora del Parlamento, de SERPAJ, de Familiares, fundamentalmente de

⁸⁷ Reunión del MFDD con el Presidente Jorge Batlle el día 13/4/00. Brecha Año 15- N° 750. 14/4/00. Pág. N° 9.

⁸⁸ Ídem.

⁸⁹ Carta abierta de Madres y Familiares de Detenidos- Desaparecidos al Sr. Presidente de la República, emitida el 1/3/00. Radio El Espectador.

* Informe de la Comisión Para La Paz sobre situaciones de denuncias al 09/08/01.

⁹⁰ Discurso de Jorge Batlle realizado ante la conferencia de prensa al haberse cumplido un año de trabajo de la Comisión para la Paz., tomado de www.presidencia.com.gub.

Familiares que nos dio una información muy valiosa pero que además la estructuró nuevamente ahora para que le fuera más útil a la Comisión. (...) más allá de problemas circunstanciales que vamos a tratar de que no se repitan, el ánimo de la Comisión es buena y yo creo que el clima es bueno".⁹¹

La creación de la Comisión Para la Paz presenta dos aspectos interesantes a analizar. El primero refiere al nombre de esta comisión "Para la Paz", implícitamente se jerarquiza un valor, que en este caso es la "paz" y no la "verdad", "justicia" o cualquier otro relacionado al tema. El presidente Batlle expresó: *"Dar los pasos posibles para determinar la situación de los desaparecidos durante el régimen de facto, así como de los menores desaparecidos en similares condiciones. Para contribuir a consolidar la pacificación nacional y sellar para siempre la paz entre los uruguayos"*.⁹² El segundo refiere a los integrantes de esta comisión, compuesta por individuos notables.*

Este capítulo ha intentado establecer una síntesis sobre las decisiones y discusiones acerca del tema de las violaciones a los DDHH durante el período 1990-2001. Ha intentado mostrar las distintas fases por las cuales ha transitado el tema, una primer etapa de silenciamiento 1990-1994, una segunda etapa de reincorporación 1995-2000 y una tercera etapa de reconocimiento oficial 2000-2001.

⁹¹ Discurso de Carlos Ramela realizado ante la conferencia de prensa al haberse cumplido un año de trabajo de la Comisión para la Paz., tomado de www.presidencia.com.gub.

⁹¹ Discurso de Batlle al cumplirse un año de trabajo de la Comisión Para la Paz, tomado de semanario Brecha el día 17/8/01.

*Es importante aclarar que existían otras propuestas anteriores a la formación de la Comisión Para la Paz. Una denominada "Comisión de Verdad" propuesta por el Sen. R. Michelini, otra "Ámbito de mediación de la Iglesia" propuesta por Monseñor Pablo Galimberti, una "Propuesta de negociación" por el líder del MLN Mauricio Rosencof y por último un "Acuerdo" propuesta por el Dip. de Asamblea Uruguay Víctor Semproni.

CONCLUSIONES FINALES

Este trabajo ha intentado analizar los discursos y toma de decisiones de los actores políticos y sociales, respecto a las violaciones de los DDHH producidas durante la última dictadura militar uruguaya, en el período que abarca desde 1980 hasta 2001.

Se ha intentado dejar en claro la forma política en la que se resolvió el tema y sus respectivas consecuencias. Político porque se resolvió por medio de la Ley de Caducidad, que cancela no sólo la posibilidad de un juicio sino también el esclarecimiento de los hechos (la verdad). Se procuró enfatizar la tensión entre la lógica política y el principismo moral, es decir, entre quienes resolvieron el tema dentro de las posibilidades y aquellos que reclamaban una resolución ética y moral. En síntesis, éste fue y sigue siendo resuelto en la esfera político-partidaria.

A lo largo del trabajo se aportaron explicaciones en los distintos momentos en que se discutió y decidió el tema.

Durante la transición democrática el Parlamento aprobó dos leyes: Ley de Pacificación Nacional y de Restitución de Empleados Públicos, estableciendo una tendencia hacia la amnistía y el perdón social.

En 1986 el Parlamento aprueba la Ley de Caducidad quedando sin efecto la actuación de la justicia. En esta instancia quedan establecidos dos aspectos: primero, el tema DDHH fue resuelto en la esfera política, en el Parlamento, institución central democrática, donde son escuchadas todas las voces de los partidos por medio del debate y sus consecuentes decisiones políticas. Segundo, las leyes constituyen instancias de decisión legítimas al emanar de éste ámbito.

En 1989 por medio de la utilización del recurso de referéndum la sociedad civil, expresada a través de la CNR, demostró su confianza en las reglas de juego, utilizando mecanismos establecidos por la constitución y apelando a la conducta cívica de los ciudadanos. En esta instancia quedó establecida la opinión de los uruguayos: instauración de la “verdad” habilitando al PE que realice las investigaciones de las denuncias presentadas hasta la fecha de promulgación de la ley, pero sin aplicación de la “justicia”, al no establecer que los militares que violaron los DDHH deban someterse ante la justicia.

Durante el gobierno del Dr. Lacalle el tema estuvo alejado del debate social y de la agenda política. A pesar de que el gobierno no apeló al cumplimiento del artículo 4º de la Ley de Caducidad realizó importantes indemnizaciones económicas y morales a familiares de desaparecidos y personas detenidas en lugares clandestinos. Otros sucesos a destacar fueron las presiones realizadas desde el exterior al gobierno uruguayo para que respetara los tratados internacionales y lo establecido en la ley.

En el gobierno del Dr. Sanguinetti el tema vuelve a instalarse en la agenda política y social, ocupando una mayor centralidad en el debate. Durante este período no se cumple con el artículo 4º de la Ley de Caducidad así como tampoco con las advertencias de los organismos internacionales, a pesar de que se produjeron instancias favorables tanto a nivel nacional como internacional.

En agosto de 2000 el Presidente Batlle crea por decreto la Comisión Para la Paz, ámbito que implica un punto de inflexión en la historia. Es la primera vez que se reconocen oficialmente las violaciones a los DDHH, es también la primera vez que un

Presidente de la República recibe a integrantes del MFDD escuchando sus reclamos y es la primer instancia formal de diálogo y trabajo que se lleva a cabo. En agosto del 2001 se presenta el primer informe anual de trabajo, logrando importantes avances en la mayoría de los casos investigados.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA NACIONAL:

- Achard, Diego. “La transición en Uruguay”. Ed. Instituto Wilson Ferreira Aldunate. Montevideo. 1992.
- Achugar, Hugo. “Cultura (s) y Nación en el Uruguay de fin de siglo.” TRILCE. Montevideo. 1991.
- _____ ; Caetano, Gerardo. “Identidad uruguaya: ¿mito, crisis o afirmación?”. TRILCE. Montevideo. 1992.
- Alcantara, Manuel. “Países en vías de consolidación democrática en América Latina”. En; Revista Uruguay de Ciencia Política N° 4. FCU - ICP. Montevideo. 1991

- Amarillo, María del Huerto. “Participación política de las FFAA” En; “Uruguay y la democracia”. TOMO I. Compiladores: Gillespie CH, Goodman L, Rial J y Winn P. EBO. Montevideo. 1984.
- Arredondo, Emilio. “Imaginario social y efectos no buscados del militarismo en Uruguay”. Tesis de Licenciatura en Ciencia Política. Montevideo. 1994.
- Beisso, Rosario; Castagnola, José Luis. “Identidades sociales y cultura política”. En; Cuadernos del Claeh N° 44. Claeh. Montevideo. 1998.
- Besio, Felix. “Defensa Nacional y Fuerzas Armadas. Asignatura pendiente del sistema político nacional.” Tesis de licenciatura en Ciencia Política. Montevideo.1999.
- Caetano, Gerardo; Mieres Pablo; Pérez; Romeo; Rilla, José P. “Partidos y Electores. Centralidad y cambios”. CLAEH. EBO. Montevideo. 1992.
- Caetano, G; Pérez, R; Rilla, J. P. “Cambios recientes en el sistema político uruguayo concebido como una partidocracia”. En;“Los partidos políticos de cara al 90”. FCU. FESUR. Montevideo. 1989.
- _____ “La partidocracia uruguaya”. Tomado de cuadernos del Claeh N° 44. Claeh. Montevideo. 1998.
- Caetano, Gerardo. “La ciudadanía “hiperintegradora” y la matriz política del Uruguay moderno. Perfiles de un modelo.(1900-1933)”. En; “Ciudadanía en tránsito. Perfiles para el debate”. Compilado por Laura Gioscia. EBO. ICP. Montevideo. 2001.
- Castelnuovo, Cecilia. “La transición en el Uruguay: del NO al Cambio en Paz actores, estrategias y resultados.” Tesis de Licenciatura en Ciencia Política. Montevideo. 2001.
- Cosse, Isabela; Marcarían, Vania. “Memorias de la historia. Una aproximación al estudio de la conciencia histórica nacional”. TRILCE. Montevideo. 1994.
- _____ . “1975: Año de la Orientalidad. Identidad, memoria e historia en una dictadura”. TRILCE. Montevideo. 1996.
- Delgado, Martha; Ruiz, Marisa; Zibechi, Raúl. “Para que el pueblo decida” La experiencia del referéndum contra la ley de impunidad en Uruguay (1986-1989). Inédito. 1999.

- Demasi, Carlos; Pérez Pérez Alberto; Rico Alvaro, Schneider H; Sontheimer M. “Estado de Derecho y Estado de Excepción. Alemania y Uruguay: las décadas violentas”. Instituto Goethe. TRILCE. Montevideo. 1999.
- De Riz, Liliana. “Uruguay: la transición desde una perspectiva comparada”. En; “Uruguay y la democracia” TOMO III. Compiladores: Gillespie CH, Goodman L, Rial J y Winn P. EBO. Montevideo. 1985.
- Dinamarca, Hernan ; Santelices, Marisol. “¿Dónde Están? La historia de los 13 niños uruguayos desaparecidos”. La República. Montevideo. 1989.
- Ferro, E. Lilia. “Conjugando el pasado. El debate actual en Uruguay sobre los detenidos desaparecidos durante la Dictadura”. Ponencia presentada en la reunión de 1998 Latin American Studies Association. Chicago. 1998.
- Filgueira, Carlos. “Movimientos sociales en el Uruguay de hoy”. EBO. Montevideo. 1985.
- Gil, Daniel. “El capitán por su boca muere, o la piedad de eros, Ensayo sobre la mentalidad de un torturador”. TRILCE. Montevideo.1999.
- Gillespie, Charles. “Desentrañando la crisis de la Democracia uruguaya”. En; “Uruguay y la democracia”. TOMO I. Compiladores: Gillespie CH, Goodman L, Rial J y Winn P. EBO. Montevideo. 1984.
- Gillespie, Charles. “Negociando la Democracia. Políticos y generales en Uruguay”. FCU. ICP. Montevideo. 1995.
- González, Luis Eduardo. “Transición y restauración democrática”. En; “Uruguay y la democracia” TOMO III. Compiladores: Gillespie CH, Goodman L, Rial J y Winn P. EBO. Montevideo. 1985.
- Haretche, Carmen. “Los uruguayos en la encrucijada: ¿Derechos Humanos o estabilidad política?. El referéndum de abril del 89”. Tesis de Licenciatura en Sociología. Montevideo. 1997.
- Lessa, Alfonso. “Estado de Guerra. De la gestación del Golpe del '73 a la caída de Bordaberry”. Fin de Siglo. Montevideo. 1996.
- Lujan, Carlos Andrés. “Cambio de Régimen y Política Internacional. El caso uruguayo”. Colección Los Premios. División Cultura de la I.M.M. Montevideo. 1993.

- Mallo, Susana; Serna, Miguel. "Partidos tradicionales, 'voto castigo' y consolidación democrática 1982-90. Argentina y Uruguay un estudio comparado". En; revista de Ciencias Sociales N° 5. FCS.FCU. Montevideo. 1991.
- Mazzei, Enrique; Prat, Gabriela. "El movimiento pro-referéndum en Uruguay, 1986-1987". En; Revista N° 4 de Ciencias Sociales. FCS. FCU. Montevideo. 1990.
- Moreira, Constanza. Comentarios a la ponencia de Pérez García, Antonio. "Identidad y diferenciación. Una mirada psicológica al sistema de partidos". En; "Los partidos políticos de cara 90". ICP. FCU. FESUR. Montevideo. 1989.
- Perelli, Carina; Rial Juan. "De mitos y memorias políticas. La represión, el miedo y después...". EBO. Montevideo. 1986.
- Perelli Carina. "Someter o convencer. El discurso militar". CLADE- EBO. Montevideo. 1987.
- Pérez Aguirre, Luis. "Desnudo de seguridades. Reflexiones para una acción transformadora". TRILCE. Montevideo. 2001.
- Pérez García, Antonio. "Identidad y diferenciación. Una mirada psicológica al sistema de partidos". En; "Los partidos políticos de cara 90". ICP. FCU. FESUR. Montevideo. 1989.
- Pivel Devoto, Juan; Ranieri, Alcira. "La amnistía en la tradición nacional". Biblioteca "Por la Patria". Montevideo. 1984.
- Rial, Juan. "Los partidos tradicionales: restauración o renovación". En: "Uruguay y la democracia". TOMO I. Compiladores: Gillespie CH, Goodman L, Rial J y Winn P. EBO. Montevideo. 1984.
- Rilla, José. "Historia, memoria y ciudadanía". En; "Ciudadanía en tránsito. Perfiles para el debate". Compilado por Laura Gioscia. EBO. ICP. Montevideo. 2001.
- Robertt, Pedro. "El movimiento de derechos humanos. La democracia realmente existente y la formación de un campo popular". En; Revista de Ciencias Sociales. FCS. FCU. Montevideo. 1998.
- SERPAJ. "La enseñanza de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la última dictadura". Año XI N° 40. SERPAJ. Montevideo. 2000.

- Tilman, Evers. "Identidad: el lado oculto de los nuevos movimientos sociales". CLAEH. Montevideo.1984.
- Viñar, Maren; Marcelo, Viñar. "Fracturas de memoria. Crónicas para una memoria por venir". TRILCE. Montevideo. 1993.

BIBLOGRAFÍA EXTRANJERA

- Angell, Alan. "International Support for the Chilean Opposition, 1973-1989: Political Parties and the Role of Exilies". En; "The International Dimensions of Democratization. Europe and Americas". Compilador: Laurence Whitehead. Oxford University Press. 2001.
- Barahona de Brito, Alexandra. "Human Rights and democratization in Latin America: Uruguay and Chile". New York. Oxford University Press. 1997.
- Cardoso, Fernando. "¿Transición política en América latina?" En; "Los Límites de la Democracia". Volumen 2. CLACSO. Buenos Aires. 1985.
- Cammack, Paul. "In Permanent Retreat? The Modest Future Role of the Armed Forces in South America". En; "The Soldier and the State in South America. Essays in Civil- Military Relations". Netherlands. Edited by Patricio Silva. Leiden University. 2001.
- Dutrénit, Silvia. "El maremoto militar y el archipiélago partidario. Testimonios para la historia reciente de los partidos políticos uruguayos". Instituto Mora. ECS. Méjico. 1994.
- Eco, Humberto. "Como se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura". Gedisa. Méjico. 2000.
- Gillespie, Charles. "La Transición uruguaya desde el gobierno tecnocrático militar colegiado". En; "Transiciones desde un gobierno autoritario". TOMO II. América Latina. Compiladores: O'donnell G, Schmitter P, Whitehead L. España. Paidos. 1994.
- Goodman, Louis W. "Chilean Citizens and Chilean Democracy: The Management of Fear, División, and Alienation". En; "Citizen Views of Democracy in Latin America". Compliador: Roderic Ali Camp. University of Pittsburg Press. 2001.

- Jelin, Elizabeth. "Exclusión, memorias y luchas políticas". En; "Estudios Latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempos de Globalización". Compilador: Daniel Mato. Argentina. CLACSO. 2001.
- Klesner, Joseph L. "Legacies of Authoritarianism: Political Attitudes in Chile and Mexico". En; "Citizen Views of Democracy in Latin America". Compilador: Roderic Ali Camp. University of Pittsburg Press. 2001.
- O'Donnell, Guillermo. "Notas para el estudio de procesos de democratización política a partir del estado burocrático-autoritario." En; "Los Límites de la Democracia". Volumen 2. Buenos Aires. CLACSO. 1985.
- Rial, Juan. "Los intereses de las FFAA de América Latina en sostener regímenes democráticos". En; "Los militares y la democracia. El futuro de las relaciones cívico-militares en América Latina". Compiladores: Woodman L, Mendelson J y Rial J. PEITHO. 1989.
- Robben, Antonius. "Mourning and Mistrust in Civil-Military Relations in Post-Dirty War Argentina". En; "The Soldier and the State in South America. Essays in Civil- Military Relations". Netherlands. Edited by Patricio Silva. Leiden University. 2001.
- Rojas, Francisco. "Civil-Military Relations in Post-Authoritarian Chile". En; "The Soldier and the State in South America. Essays in Civil- Military Relations". Netherlands. Edited by Patricio Silva. Leiden University. 2001.
- Ronger, Luis; Sznajder, Mario. "The legacy of human rights violations in the southern cone: Argentina, Chile and Uruguay". New York. Oxford University Press. 1999.
- Schmitter, Phillippe. "La transición del gobierno autoritario a la democracia en; sociedades en proceso de modernización: ¿puede invertirse la proposición (y el pesimismo) de Gino Germani?" En; "Los Límites de la Democracia". Volumen 2. Buenos Aires. CLACSO. 1985.
- Sikkink, Kathryn. "The effectiveness of US Human Rights Policy, 1973-1980". En; "The International Dimensions of Democratization. Europe and Americas". Compilador: Laurence Whitehead. Oxford University Press. 2001.

- Silva, Patricio. "The Soldier and the State in South America: Introduction". En; "The Soldier and the State in South America. Essays in Civil- Military Relations". Netherlands. Edited by Patricio Silva. Leiden University. 2001.
- Silva, Patricio. "Forging Military- Technocratic Alliances: The Ibáñez and Pinochet Regimes in Chile". En; "The Soldier and the State in South America. Essays in Civil-Military Relations". Netherlands. Edited by Patricio Silva. Leiden University. 2001.
- Skaar, Elin. "Human Rights Violations and the paradox of Democratic Transition. A study of Chile and Argentina". Bergen. Norway. Chr. Michelsen Institute. 1994.
- Varas, Augusto. "Las relaciones cívico-militares en un marco democrático". En; "Los militares y la democracia. El futuro de las relaciones cívico-militares en América Latina". Compiladores: Woodman L, Mendelson J y Rial J.PEITHO. 1989.

DOCUMENTOS NACIONALES

- Amorín, Carlos. "Sara buscando a Simón". Ediciones de Brecha. Montevideo. 1996.
- Blixen, Samuel. "Seregni. La mañana siguiente". Ediciones Brecha. Montevideo 1997.
- "Comunicado de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos sobre el reclamo de Juan Gelman". Tomado de Radio El Espectador. 10/10/99.
- "Carta Abierta del poeta Juan Gelman al presidente J.M. Sanguinetti". Tomado de Radio El Espectador. 11/10/99.
- "Gelman: una respuesta del presidente J.M. Sanguinetti". Tomado de Radio El Espectador. 07/11/99.
- "Caso Gelman: respuesta del presidente J.M. Sanguinetti al Premio Nobel Gunter Grass". Tomado de Radio el Espectador. 29/01/00.
- "Comunicado de prensa de Madres y familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos". Tomado de Radio El Espectador. 01/02/00.

- “Caso Gelman: segunda solicitud del penalista Gonzalo Fernández al presidente J.M Sanguinetti”. Tomado de Radio El Espectador. 9/02/00.
- “Respuesta de Juan Gelman al presidente J.M. Sanguinetti”. Tomado de Radio El Espectador. 28/02/00.
- “Comunicado de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos contra una ley que los declare muertos” Tomado de Radio El Espectador. 22/03/00.
- “Carta abierta de Madres y Familiares de Detenidos- Desaparecidos al Sr. Presidente de la República” Tomado de Radio El Espectador. 01/03/00.
- Condenanza María. “La Espera”. North Dakota. Ed. Grand Forks. 2000.
- Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores. Segundo Período Ordinario de la XLII Legislatura. TOMO 304. 18 al 23 de Diciembre de 1986. 74^a , 75^a y 76^a sesiones.
- Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. XLIIa Legislatura. Segundo y Tercer Período Extraordinario. 21/12/86. TOMO 627. N ° 1921 a 1930.
- FFAA. “Uruguay La Subversión”. TOMO I. Las Fuerzas Armadas al Pueblo Oriental. ROU. JCJ. Montevideo. 1980.
- González Bermejo, Ernesto y Cámpora David. “Las manos en el fuego” ..EBO. Montevideo. 1985.
- IELSUR-SERPAJ. “El movimiento de Derechos Humanos en Uruguay”. IELSUR-SERPAJ. Montevideo. 1984.
- Informe anual de la Comisión Para la Paz. www.presidencia.gub.uy
- Lev, León. “Cartas de la prisión.” Ediciones de La Puerta. Montevideo. 1986.
- Liscano, Carlos. “El lenguaje de la soledad”. Cal y Canto. Montevideo. 2000.
- Maia, Circe. “Un viaje a Salto”. Nuevo Mundo. EBO. Montevideo. 1987.
- “Memoria para armar-uno. Testimonios coordinados por el Taller de Género y Memoria ex – Presas Políticas”. Editorial SENDA. Montevideo. 2001.
- PIT-CNT. “Cuadernos de Denuncia. Desaparecidos. La coordinación represiva”. PIT-CNT. Montevideo. 1996.
- SERPAJ. “Uruguay Nunca Más. Informe sobre la violación de los Derechos Humanos (1972-1985)”. SERPAJ. Montevideo. 1989.

- SERPAJ. “Derechos Humanos en el Uruguay”. Informe 1998. SERPAJ. Montevideo. 1998.
- Tribunal Permanente de los Pueblos. “1990- La Impunidad en América Latina”. Sesión Uruguay. Tribunal Permanente de los Pueblos. Montevideo. 1990.

DOCUMENTOS EXTRANJEROS

- Fucik, Julius. “Reportaje al pie del patíbulo”. Cepe. Buenos Aires. 1974.

PRENSA NACIONAL

- Brecha. Años 85,86 y 89 al 2001.
- Búsqueda Años 1989 al 2001.
- El País. Años 85,86 y 89.
- Radio El Espectador. Documentos de Internet.

ENTREVISTAS

- Entrevista personal realizada a dos integrantes del Movimiento de Familiares de Detenidos-Desaparecidos el día 12/05/00.
- Entrevista personal realizada al Dr. Luis A. Lacalle el día 21/05/2002.
- Entrevista personal realizada al Gral. (r) Líber Seregni el día 10/6/2002.
- Entrevista personal realizada al Senador Carlos Julio Pereyra el día 20/6/2002.

AGRADECIMIENTOS

A Javier Gallardo por haberme guiado en este proceso. A Marisa Ruiz por brindarme el entusiasmo y la pertinencia de investigar el tema, así como también por otorgarme bibliografía. A Gerardo Caetano por los comentarios y aportes. A Elena Brando por dedicar su tiempo en realizar las traducciones. A María del Carmen Curto y Elsa Fonsalías por corregirme la redacción y por supuesto a todos aquellos que hicieron aportes y me acompañaron afectivamente.

ÍNDICE

GLOSARIO	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I:	
➤ Violaciones a los DDHH durante las últimas dictaduras militares en América Latina desde sus abordajes teóricos.....	7
• Derechos Humanos y Ciencia Política en Uruguay.....	12
CAPÍTULO II:	
➤ Discursos y toma de decisiones de los actores políticos y sociales desde la transición democrática hasta el referéndum de 1989.	
• Introducción.....	15
• La emergencia de fuerzas políticas y sociales contrarias al régimen militar y su consecuente derrocamiento.....	16
• El Parlamento como símbolo legítimo. Discusión y aprobación de la Ley de la Pretensión Punitiva del Estado.....	20
• Un debate controversial: “posibilistas” vs. “principistas”.....	28
• ¿Por qué el tema de los DDHH se resolvió por vía legislativa?.....	31
• Consulta popular: El Referéndum “ papeleta verde “ o “ papeleta amarilla “ y sus repercusiones políticas y sociales en el tratamiento de los DDHH.....	32

➤ La otra cara: las posturas y acciones de la sociedad civil en defensa de los DDHH	
• Surgimiento de los movimientos en defensa de los DDHH.....	36
• La participación de los movimientos en defensa de los DDHH durante la transición democrática.....	37
• La Comisión Nacional Pro-Referéndum (CNR) contra la ley de la pretensión punitiva del Estado y su convocatoria a referéndum.....	38
• Análisis del referéndum en los DDHH.....	40
• Consecuencias del referéndum en los reclamos y acciones del MFDD.....	41
• El movimiento sindical uruguayo en defensa de los DDHH.....	43

CAPÍTULO III:

➤ Periodos post referéndum 1990-2000 ¿Silencios y voces en la agenda político-social?.....	45
• Periodo de gobierno del Dr. Luis Alberto Lacalle 1990-1994 ¿Silenciamiento en la agenda político-social?.....	45
• Periodo de gobierno del Dr. Julio María Sanguinetti 1995-2000 ¿Resurgimiento de voces en la agenda político-social?.....	48
➤ Breves consideraciones sobre: formación de la Comisión Para La Paz y reconocimiento oficial de las violaciones a los DDHH.....	51
➤ Conclusiones finales.....	54
➤ Bibliografía.....	56
➤ Agradecimientos.....	65